

PLIGEO DE CONSULTAS

LPI 008-2024-PMSJMPP-EJEPENAL

ADQUISICIÓN DE LOS GABINETES AUTOCONTENIDOS PARA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOS PRIORIZADOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

N°	N° OFERENTE	N°	TIPO	DOCUMENTO	SECCIÓN	PÁGINA	SOLICITUD DE ACLARACIÓN	ACLARACIÓN
1	1	1	Aclaración	SDO	Sección VI	78,79	Favor confirmar el espacio libre en UR (unidades de rack) que mínimamente debe haber en cada gabinete autocontenido.	Ceñirse a lo descrito en las especificaciones Técnicas, toda vez que ya se encuentran definidas estas características, Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos , desde la página 78 hasta la 82 de los documentos de licitación.
2	1	2	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Sobre el equipo de aire acondicionado se solicita sean unidades que contengan tanto la unidad evaporadora y condensadora dentro de la misma unidad, solicitamos se acepten equipos del tipo Split, ya que al tener puerta de vidrio templado y puertas de acero, el calor que se genera no tendría escape, y esa es la función que realizaría una unidad condensadora externa.	No se acoge la consulta, toda vez que se requiere que todos los componentes de la solución estén debidamente protegidas dentro de los gabinetes autocontenidos.
3	1	3	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Sobre el equipo UPS solicitan un rango de voltaje entre 90VAC y 275VAC, este rango es poco común sobre todo al 100% de carga, porque solicitamos se acepten equipos de 110VAC a 275VAC al 100% de carga.	Se confirma, El rango de voltaje para el UPS sera de 110VAC a 275VAC al 100% de carga. VER ENMIENDA 01
4	1	4	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Sobre el equipo UPS, en parámetros de entrada se solicita regulación de frecuencia de +/-0.05, normalmente a la entrada se solicita un rango amplio que normalmente va en +/-10%, por lo que Solicitamos se acepte este parámetro.	Se confirma, la regulacion de frecuencia a la salida del UPS tendra un valor minimo de +/-0.1 Hz VER ENMIENDA 02
5	1	5	Aclaración	SDO	Sección VI	85	Sobre el plazo de entrega de los bienes se solicita 60 días, plazo muy corto por la cantidad de gabinetes autocontenidos solicitados, por lo que solicitamos se amplía a 120 días el plazo de entrega.	Se acoge, el Plazo de entrega de los bienes será de 75 días calendarios contabilizados a partir del primer día habil siguiente de la suscripción del contrato. VER ENMIENDA 03.
6	2	1	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Se solicita que los gabinetes tengan un nivel de protección IP50. Dado que el flujo de aire frío que emana del equipo de aire acondicionado es una protección natural con el ingreso del polvo, agradecemos confirmar que se podrán ofertar gabinetes con nivel de protección IP20 que es el estándar de la industria para gabinetes para instalación en interiores.	No se acoge la consulta.
7	2	2	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Se solicita que los gabinetes tengan una capacidad de carga de 1300kg. Dado que el estándar de la industria varía en un rango entre 1000 a 1200kg. Y con la finalidad de una mayor pluralidad de marcas y potenciales postores, solicitamos se amplíe el rango a entre 1200 y 1300 Kg como capacidad de carga estática.	No se acoge, toda vez que se requiere de este requisito debido a las cargas que deberá de soportar en las condiciones donde deberá de estar en funcionamiento.
8	2	3	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Agradecemos indicar que cantidad que cantidad de espacios libres en unidades de rack RU deberá contener el gabinete una vez instalados todos los equipos y accesorios autocontenidos provistos por el postor ganador.	Ceñirse a lo descrito en las especificaciones Técnicas, toda vez que ya se encuentran definidas estas características, Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos , desde la página 78 hasta la 82 de los documentos de licitación.
9	2	4	Aclaración	SDO	Sección VI	79	Debido a que están solicitando ordenadores verticales y estos no se pueden instalar en gabinetes de 60 cm de ancho, agradecemos confirmar que solo se podrán ofertar gabinetes de 80 cm que soportan instalación de ordenadores verticales. Caso contrario, indicar si los ordenadores son opcionales.	Ceñirse a lo descrito en las especificaciones Técnicas
10	2	5	Aclaración	SDO	Sección VI	79	Agradecemos confirmar que los PDU monitoreables deberán ser monofásicos	Se confirma, los PDU son monofasicos. VER ENMIENDA 05
11	2	6	Aclaración	SDO	Sección VI	79	Teniendo en cuenta que solicitar equipos de una sola marca de por si no es suficiente para garantizar la idoneidad de un producto o postor, y, dado que la mayoría de los principales fabricantes de gabinetes utilizar la modalidad de OEM (Original Equipment Manufacture, fabricación por encargo), para la mayoría de los accesorios especializados como aire acondicionado, UPS, Sistema de monitoreo, etc. Y con la finalidad de una mayor pluralidad de marcas y potenciales postores, agradeceremos confirmar que se podrán ofertar gabinetes y accesorios autocontenidos de diferentes fabricantes teniendo en cuenta que el ensamble físico y técnico de las partes principales se podrá realizar en origen.	Ceñirse a lo descrito en las especificaciones Técnicas
12	2	7	Aclaración	SDO	Sección VI	79	Dado que el producto "Energy Box" es un término utilizado por el fabricante Rittal para identificar a una de sus productos, agradeceremos confirmar que se podrán utilizar mecanismos eléctricos convencionales de protección eléctrica para el sistema de aire acondicionado además del transformador de aislamiento.	Se acoge parcialmente, se eliminará el termino Energy Box. VER ENMIENDA 06
13	2	8	Aclaración	SDO	Sección VI	79	Con respecto a la capacitación solicitada, agradeceremos confirmar que se podrá programar como parte del proceso de instalación en forma presencial durante el proceso de implementación y de forma complementaria y de forma remota por el fabricante o personal del postor.	Se aclara que, la capacitación tambien podrá ser en modo presencial durante la etapa de implementación.
14	3	1	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Numeral V.2.4. Características técnicas- UPS PAG 77 – punto 1 (SEGÚN BASES) – La entidad solicita que el UPS tenga una capacidad de autonomía de 13 minutos a media carga. A fin de dimensionar las baterías necesarias para cumplir con la autonomía solicitada, se solicita a la Entidad, informar la carga total de los equipos que va a alimentar el UPS, favor de indicar dicha carga en kW.	Se aclara que, las cargas estimadas de equipos, se dimensionan en 3 kW.

15	3	2	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Numeral V.2.4. Características técnicas- UPS PAG 77 – punto 3 (SEGÚN BASES)– La entidad solicita que el equipo UPS de 6KW, tipo rack que estará instalado dentro del gabinete autocontenido. Con base a las buenas prácticas de operación, los equipos que se instalan en ubicaciones sobre los 2000 metros sobre el nivel del mar, tienden a tener una pérdida de potencia (derrateo por altura). Se solicita a la Entidad confirmar si el equipo solicitado ya cuenta con el derrateo por altura, o en su defecto, el postor debe incluir potencia adicional para poder llegar a los 6kw.	Se precisa que, la capacidad de 6KW ya considera el derrateo.
16	3	3	Aclaración	SDO	Sección VI	77	Numeral V.2.4. Características técnicas- Aire Acondicionado- PAG 77 – punto 2 (SEGÚN BASES) - La entidad solicita que el equipo de Aire Acondicionado sea de 3.5 kw. Se solicita a la Entidad confirmar si la potencia solicitada ya considerada el derrateo del equipo por la altura, o en su defecto, el postor debe incluir potencia adicional para poder llegar a los 3.5kw?	Se precisa que, la capacidad de 3.5 KW ya considera el derrateo
17	3	4	Aclaración	SDO	Sección VI	77	Numeral V.2.4. Características técnicas- Aire Acondicionado- PAG 77 – punto 1 (SEGÚN BASES)– – La entidad solicita que el equipo de Aire Acondicionado sea integrado y que se ubique dentro del gabinete y otorgue una potencia mínima de 3.5kw. En el caso que la entidad indique que dicha potencia de 3.5kw no considera el derrateo por altura, sino que el postor debe incluir potencia adicional para alcanzar los 3.5kw, dado este escenario, se solicita a la entidad que opcionalmente acepte equipos de Aire Acondicionado integrados tipo paquete (o mochila), ya que estos equipos son de mayor capacidad y no ocupan espacio dentro del gabinete, por ser instalados en la puerta lateral del gabinete autocontenido.	No se acoge, considerar la respuesta de la consulta precedente.
18	3	5	Aclaración	SDO	Sección VI	78-79	Numeral V.2.5. Protección Eléctrica PAG 78 y 79 – punto 1 (SEGÚN BASES) - La entidad solicita un transformador de aislamiento de 6kva con el objetivo de obtener el neutro aterrizado en 0 voltios, según la norma NEC 250, el transformador de tipo monofásico que estará instalado en la entrada del tablero eléctrico que alimentará el gabinete autocontenido. En la última fila de la tabla "Características del Transformador" de la página 79, para la Característica "Factor de Forma" se tiene la Descripción "De piso en forma externa". Se solicita a la entidad que confirme si el transformador de aislamiento será tipo piso y forma externa o será tipo raqueable y estará ubicado dentro del gabinete autocontenido.	No se acoge, ceñirse a los requisitos técnicos mínimos establecidos en las EETTs del presente proceso
19	3	6	Aclaración	SDO	Sección VI	79	Numeral V. 2.5. Acometida eléctrica- PAG 79 (SEGÚN BASES) - La entidad solicita al postor "Adecuar o diseñar al tablero existente que alimentará al gabinete autocontenido, a criterio del postor". Con la finalidad de dimensionar de forma precisa las adecuaciones que requieren los tableros existentes, se solicita a la entidad enviar los planos unifilares del tablero eléctrico existente de cada sede donde se instalarán los gabinetes o en su defecto enviar las características de dichos tableros eléctricos tales como tipo de voltaje eléctrico, capacidad de la llave principal, llaves termomagnéticas disponibles, espacio disponible dentro del tablero para llave termomagnética adicional.	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección
20	3	7	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Numeral V. 3. Instalación y configuración – PAG 80 – punto 2 (SEGÚN BASES) - La entidad solicita que el postor considere todos los materiales, acondicionamientos y/o herramientas que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los gabinetes autocontenidos. Por tanto, para dimensionar la cantidad de canales y el metraje del cable eléctrico para la alimentación eléctrica de los nuevos gabinetes autocontenidos, se solicita a la Entidad indicar la distancia aproximada en metros, del recorrido desde el tablero eléctrico que alimentará el gabinete autocontenido, hasta la posición final donde se instalarán dichos gabinetes autocontenidos. También se le solicita a la entidad confirmar que aceptará canales externas para el cableado eléctrico.	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, sin embargo las instalaciones eléctricas deberá ser implementado bajo los estándares del Código Eléctrico Peruano por lo menos.
21	3	8	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Numeral V.3. Instalación y configuración – PAG 80 – punto 2 (SEGÚN BASES) - La entidad solicita que el postor considere todos los materiales, acondicionamientos y/o herramientas que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los gabinetes autocontenidos, dentro de ellas se encuentra la red de datos. Se solicita a la Entidad confirmar si el punto de red necesario para la operación del gabinete autocontenido lo proporcionará la Entidad o lo debe implementar el Postor, de ser el caso que lo debe implementar el Postor, favor de indicar las características de dicho punto de red, tales como: - la velocidad (1G o 10 G) - ¿el cable debe ser de fibra óptica o cobre? - favor indicar también el metraje aproximado de dicho punto de red (distancia del recorrido entre el switch de la Sede al que se conectará el gabinete hasta la ubicación final donde se instalará el gabinete) - favor confirmar que el switch de la Sede al que se conectará el gabinete será proporcionado por la Entidad	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, sin embargo las instalaciones eléctricas deberá ser implementado bajo los estándares de Cableado Estructurado para redes LAN.
22	3	9	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Numeral V. 3. Instalación y configuración – PAG 80 – punto 2 (SEGÚN BASES) - - La entidad solicita que el postor considere todos los materiales, acondicionamientos y/o herramientas que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los gabinetes autocontenidos, por buenas practica de instalación y con base al estándar TIA 942 B, el área donde estará ubicado el gabinete autocontenido debe de contar con un área mínima de 5 m2, con el objetivo de tener espacio para los mantenimientos preventivos, instalaciones de equipos y trabajo adecuado del equipo de aire acondicionado. Se solicita a la entidad que confirme si cada una de las sedes cuentan con el espacio solicitado para la instalación de los gabinetes autocontenidos.	Se aclara que, cada una de las sedes cuentan con el espacio solicitado para la instalación de los gabinetes autocontenidos.

23	3	10	Aclaración	SDO	Sección VI	81	Numeral V.3.2. Capacitación – PAG 81 – punto 4 (SEGÚN BASES) - La entidad solicita que la capacitación se dicte en las instalaciones del INPE o en remoto. Se solicita a la Entidad que informe de manera detallada cuales son las instalaciones del INPE donde se realizarán las capacitaciones presenciales, así como la cantidad de horas de capacitación presencial para cada una de dichas instalaciones del INPE.	Se aclara que en los requisitos del EETT del presente proceso, se señala que la capacitación se dictará en las instalaciones de INPE o de manera remota; sin embargo si el proveedor decide hacerlo presencial, deberá de tomar en consideración las direcciones señaladas en el Anexo 1: Lugar de Entrega de Bienes.
24	3	11	Aclaración	SDO	Sección VI	85	Numeral V.I. Plazo de entrega – PAG 81 – punto 1 (SEGÚN BASES) - La entidad solicita un tiempo de entrega de equipos de 60 días. Considerando que la cantidad de equipos solicitada es alta, y que no se cuenta con equipos en stock, por lo que se debe fabricar e importar dichos equipos, se solicita a la entidad ampliar el tiempo de entrega de los equipos de 60 a 90 días calendarios.	Se acoge, el Plazo de entrega de los bienes será de 75 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato. VER ENMIENDA 03.
25	3	12	Aclaración	SDO	Sección III	46	Sección III – PAG 46 – punto 2.2. (SEGÚN BASES) - La entidad está solicitando que el proveedor deberá "acreditar experiencia por lo menos tres (03) experiencias en implementación de soluciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, por montos mayores a S/ 500,000.00 soles, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta..." Al respecto, agradeceremos a vuestro despacho aclarar si la experiencia solicitada en este apartado únicamente aplica al concepto de implementación de soluciones, o también de experiencias en venta e implementación.	Se aclara que, para la acreditación de la experiencia se considerará la venta o implementación, siempre y cuando el servicio haya sido considerado.
26	4	1	Aclaración	SDO	Sección VI	81	Solicitar que el grado de protección IP sea opcional o al menos cumplir con IP20. Puerta frontal de vidrio y posterior de una hoja o doble hoja de acero, selladas para evitar la fuga de aire. El gabinete deberá cumplir como mínimo IP50.	No se acoge.
27	4	2	Aclaración	SDO	Sección VI	81	Aprobación del fabricante, solicitar se incluya la subsidiaria del fabricante para lo aprobación. Para garantizar la compatibilidad de montaje y para la conexión directa al sistema de monitoreo, los gabinetes y PDU deben ser de la misma marca o aprobados u homologados por el fabricante.	No se acoge, cenirse a lo descrito en los documentos de licitación y especificaciones técnicas.
28	4	3	Aclaración	SDO	Sección VI	81	Solicitar que el respaldo el sistema de respaldo del sistema contra incendios sea de forma opcional y avalar su funcionalidad para sistema ofertado. Deberá contar con baterías internas para una autonomía de al menos 8	No se acoge, ceñirse a lo descrito en las Especificaciones Técnicas
29	4	4	Aclaración	SDO	Sección VI	81	Solicitar que las baterías no se consideren como una PACK interno del UPS, ya que pueden existir configuraciones del mismo tamaño con pack de baterías externo. Cada gabinete deberá contar con (01) un equipo UPS monofásicos: Online de doble conversión de 6kVA/6kW: 01 UPS con pack de baterías interno para una: autonomía de 13 minutos a media carga, con capacidad de soportar autonomía extendida con módulos de baterías externos.	Se acoge parcialmente, siempre que la solución se instale dentro del Gabinete Autocontenido. VER ENMIENDA 08
30	4	5	Aclaración	SDO	Sección VI	85	Se solicita ampliar el tiempo de entrega de los equipos a 120 días ya que es el plazo necesario para la importación.	Se acoge, el Plazo de entrega de los bienes será de 75 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato. VER ENMIENDA 03.
31	5	1	Aclaración	SDO	Sección VI	81	Dice: V.2.4. UPS Entrada Rango de Voltaje: 90VAC 275 VAC Observación: Se solicita a la entidad, acorde al Art.2 de la Ley de Contratación del Estado, aceptar por pluralidad de postores y marcas, agradeceremos confirmar que también se aceptarán equipos que cuentan con rango de voltaje de entrada entre 110VAC - 300VAC.	Se confirma, El rango de voltaje para el UPS sera de 110VAC a 275VAC al 100% de carga. VER ENMIENDA 01
32	5	2	Aclaración	SDO	Sección VI	81	Dice: V.2.4. UPS Entrada Regulación de Frecuencia: +/- 0.05 Hz. Observación: Se solicita a la entidad, acorde al Art.2 de la Ley de Contratación del Estado, aceptar por pluralidad de postores y marcas, agradeceremos confirmar que también se aceptarán equipos que cuenten con regulación de frecuencia de +/- 0.1Hz.	Se confirma, El rango de voltaje para el UPS sera de 110VAC a 275VAC al 100% de carga. VER ENMIENDA 01

33	5	3	Aclaración	SDO	Sección VI	85	<p>Dice: Fecha límite de entrega El plazo de entrega de los bienes que componen el "equipamiento" será como máximo de (60) días calendario, contados a partir del primer día hábil siguiente de suscripción del contrato.</p> <p>Observación: Se solicita a la entidad, acorde al Art.2 de la Ley de Contratación del Estado, aceptar por pluralidad de postores y marcas que el tiempo de entrega de los productos sea de 130 días calendario contados a partir del primer día hábil siguiente de suscripción del contrato.</p>	Se acoge, el Plazo de entrega de los bienes será de 75 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato. VER ENMIENDA 03.
34	5	4	Aclaración	SDO	Sección VI	89-90	<p>Dice: Anexo de Lugar de entrega de bienes</p> <p>Observación: Según el anexo 1 que se repite tanto en la página 86 como en la 87, se indica las distintas direcciones y cantidades de entrega de bienes, sin embargo en la lista se observan 22 unidades de bienes, cuando en lo solicitado por bases son 30 unidades, agradeceremos especificar en que direcciones serán entregadas las 8 unidades sobrantes.</p>	Se acoge, se complementará la lista de direcciones que conforman el Anexo 1. VER ENMIENDA 09.
35	5	5	Aclaración	SDO	Sección III	48, 49	<p>Dice: Indican: Se considera similares a los siguientes: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones y/o infraestructura de Data Center, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), de equipos de aire acondicionado, de sistemas de extinción contra incendios, de gabinetes autocontenido, de gabinetes para equipos de comunicaciones y servidores, gabinetes modulares y/o autocontenido, de grupos electrógenos, infraestructura de Red y/o de Comunicaciones, de cableado inteligente/cableado estructurado y/o fibra.</p> <p>Observación: Cuando se habla de infraestructura de red y/o comunicaciones, no solo hace referencia a equipos de networking como switches, Access Points, etc, sino también compromete todo equipo hardware y software, así como los sistemas y dispositivos que posibilitan el flujo de datos en una empresa o entidad, como lo son los servidores, almacenamiento y sus sistemas de seguridad, tanto interno como perimetral. Por lo que solicitamos que se aclare este punto, indicando que de igual forma se acepta como experiencia del postor, mediante la venta y/o implementación de equipos servidores o de procesamiento de datos, venta y/o implementación de soluciones de hiperconvergencia (HCI), venta y/o implementación de equipos de almacenamiento, venta y/o implementación de equipos de seguridad y/o seguridad perimetral.</p>	Se acoge parcialmente, además se podrá aceptar también como parte de la experiencia y capacidad técnica las siguientes soluciones: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones de Servidores, Soluciones Hiperconvergentes, soluciones de almacenamiento. VER ENMIENDA 10
36	6	1	Aclaración	SDO	Sección III	48, 49	<p>Dice: El Oferente deberá proporcionar los Estados Financieros auditados y/o ventas en general acreditado con copia de contratos, órdenes de compra y facturas canceladas que demuestre el cumplimiento de los últimos periodos fiscales (2019, 2020, 2021 y 2022, 2023), por un monto acumulado de por lo menos tres veces el valor de su oferta económica, considerando lo siguiente:</p> <p>Consulta: Sírvese confirmar que de presentar los estados financieros auditados de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 para demostrar un monto acumulado de tres veces el valor de la oferta económica no se presentará contratos, órdenes de compra y facturas canceladas ya que esta información será presentada en la sección III, numeral 2.2 Experiencia y capacidad técnica.</p>	Se aclara que: El Oferente deberá proporcionar los Estados Financieros auditados de los últimos periodos fiscales (2019, 2020, 2021 y 2022, 2023) y/o ventas en general acreditado con copia de contratos, órdenes de compra y facturas canceladas que demuestre el cumplimiento de los últimos periodos fiscales (2019, 2020, 2021 y 2022, 2023).
37	6	2	Aclaración	SDO	Sección III	48, 49	<p>Dice: Se considera similares a los siguientes: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones y/o infraestructura de Data Center, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), de equipos de aire acondicionado, de sistemas de extinción contra incendios, de gabinetes autocontenido, de gabinetes para equipos de comunicaciones y servidores, gabinetes modulares y/o autocontenido, de grupos electrógenos, infraestructura de Red y/o de Comunicaciones, de cableado inteligente/cableado estructurado y/o fibra.</p> <p>Consulta: Para asegurar la participación del mayor número de oferentes calificados, de modo que los prestatarios obtengan las mejores condiciones del mercado. Sírvese confirmar que adicionalmente se aceptará como similares los siguientes productos y/o servicios: - Adecuación de Data Center y/o - Acondicionamiento de equipamiento e infraestructura para centro de datos o Data Center - Venta de UPS [Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI)] - Venta e instalación de sistemas de aire de precisión</p>	Se acoge parcialmente, además se podrá aceptar también como parte de la experiencia y capacidad técnica las siguientes soluciones: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones de Servidores, Soluciones Hiperconvergentes, soluciones de almacenamiento. VER ENMIENDA 10

38	6	3	Aclaración	SDO	Sección III	72	<p>Dice: El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membretado del Fabricante y deberá estar firmada por una persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan jurídicamente al Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su Oferta, si así se establece en los DDL</p> <p>Consulta: Debido a que cada fabricante cuenta con su formato estandarizado, solicitamos se sirvan confirmar que para acreditar la autorización del fabricante se podrá presentar la carta según el formato establecido por el fabricante, siempre que incluya la información solicitada en el formulario: Autorización del fabricante.</p>	Se aclara que, el fabricante podrá presentar la carta con su formato estandarizado, sin embargo deberá de contener la información mínima solicitada en el formulario de los documentos de licitación.
39	6	4	Aclaración	SDO	Sección III	48, 49	<p>Dice: Además, el proveedor deberá acreditar experiencia por lo menos tres (03) experiencias en implementación de soluciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, por montos mayores a S/ 500,000.00 soles, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Consulta: Para asegurar la participación del mayor número de oferentes calificados, de modo que los prestatarios obtengan las mejores condiciones del mercado. Sírvase confirmar que adicionalmente se aceptará como similares los siguientes productos y/o servicios: - Adecuación de Data Center y/o - Acondicionamiento de equipamiento e infraestructura para centro de datos o Data Center - Venta de UPS [Sistema de alimentación ininterrumpida (SAI)] - Venta e instalación de sistemas de aire de precisión</p>	Se acoge parcialmente, además se podrá aceptar también como parte de la experiencia y capacidad técnica las siguientes soluciones: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones de Servidores, Soluciones Hiperconvergentes, soluciones de almacenamiento. VER ENMIENDA 10
40	6	5	Aclaración	SDO	Sección VI	78, 79	Sírvase a confirmar, ¿cuántos RUs como mínimo debe tener el gabinete autocontenido para la instalación de los equipos activos como switches, servidores, etc.?	Se aclara que se debe considerar un espacio en RU para cada componente como máximo, el postor debe considerar estos espacios indicados en las EETT.
41	6	6	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Sírvase a confirmar, que el factor de potencia unitario (1) debe ser un valor en la salida y no en la entrada del UPS. En todo caso, el factor de potencia en la entrada debe ser ≥ 0.99	No se acoge, ceñirse a lo descrito en las Especificaciones Técnicas
42	6	7	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Sírvase a confirmar, que la regulación de frecuencia debe ser un valor en la salida y no en la entrada del UPS.	Se confirma, la regulación de frecuencia es un valor de Salida del UPS VER ENMIENDA 02
43	6	8	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Sírvase a confirmar, que se aceptará que la regulación de frecuencia a la salida tenga como valor mínimo ± 0.1 Hz para mayor pluralidad de postores.	Se confirma, la regulación de frecuencia a la salida del UPS tendrá un valor mínimo de ± 0.1 Hz. VER ENMIENDA 02
44	6	9	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Sírvase a confirmar, que el transformador de aislamiento se debe instalar fuera del gabinete autocontenido por ser un equipamiento 100% eléctrico.	No se acoge la consulta, toda vez que se requiere que todos los componentes de la solución estén debidamente protegidos dentro de los gabinetes autocontenidos.
45	6	10	Aclaración	SDO	Sección VI	85	Sírvase a confirmar, que el tiempo de entrega de equipamiento pueda extenderse a 90 días, dada la cantidad/volumen de gabinetes autocontenidos a fabricar.	Se acoge, el Plazo de entrega de los bienes será de 75 días calendario contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato. VER ENMIENDA 03.
46	6	11	Aclaración	SDO	Sección VI	89-90	Sírvase a confirmar la dirección/ubicación exacta de todas las sedes ya que en la página 86 se repiten las mismas sedes de la página 85.	Se acoge, se complementará la lista de direcciones que conforman el Anexo 1. VER ENMIENDA 09.
47	6	12	Aclaración	SDO	Sección VI	86	De acuerdo con la forma y condiciones de pago, en el supuesto que el proveedor remita su solicitud de anticipo ante el Contratista y ésta última comunique observaciones de la documentación revisada. Sírvase esclarecer el plazo que tendrá el proveedor para subsanar dicha solicitud.	Se aclara que el plazo objeto de la consulta, será determinado en la etapa correspondiente.
48	6	13	Aclaración	SDO	Sección VIII	116	<p>Dice: "Se requerirá una Garantía de Cumplimiento, el monto de la Garantía deberá ser: el 10% del valor del Contrato cuyo plazo de vigencia de la garantía será hasta (30) días posteriores de finalizar el plazo de ejecución de la prestación. La Garantía de Cumplimiento, será modificada por el 3% del valor del contrato, en el plazo de (10) días calendario de haber culminado con la ejecución de la prestación. Ésta garantía será renovada anualmente, y deberá permanecer vigente hasta veintiocho (28) días posteriores al término de la garantía de los equipos No se aceptará otra forma o tipo de garantía."</p> <p>Consulta: Teniendo presente que el objeto del Contrato se divide en 2 entregables (Primer y Segundo producto), siendo ambas prestaciones independientes. Solicitamos se facilite la posibilidad de reducir la fianza al monto de la segunda prestación, una vez se tenga la conformidad del primer producto.</p>	No se acoge que, la garantía de fiel cumplimiento por el valor del 10% del contrato sea devuelto al finalizar la entrega del primer producto. Se aclara que, la fianza de fiel cumplimiento por el 10% de monto del contrato, debe permanecer vigente hasta la conformidad del segundo producto.

49	7	1	Aclaración	SDO	Sección II	43	Se precisa que en la Oferta, toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y el Comprador deberán redactarse en el idioma que se indica en los DDL. Los documentos de respaldo y el material impreso que formen parte de la Oferta podrán estar escritos en otro idioma, siempre que vayan acompañados de una traducción fidedigna de las secciones pertinentes al idioma que se especifica en los DDL, en cuyo caso la traducción prevalecerá en lo que respecta a la interpretación de la Oferta. Al respecto agradeceremos a usted se sirva confirmar si las traducciones a presentar, de ser el caso, serán traducciones simples o deberán ser traducciones emitidas por un traductor público juramentado.	Se aclara que las traducciones pueden ser simple o emitidas por un traductor publico.
50	7	2	Aclaración	SDO	Sección III	53	En relación a los documentos que establecen la elegibilidad y conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, se señala que con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos con el documento de licitación, los Oferentes deberán proporcionar, como parte de su Oferta, prueba documental que acredite que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos". La prueba documental podrá consistir en material bibliográfico, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo que demuestre conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas, y, de ser procedente, una declaración de desviaciones y excepciones a las disposiciones de la Sección VI, "Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos". Al respecto agradeceremos a usted se sirva confirmar que será válido presentar cartas emitidas por el fabricante o su representante local (sucursal y/o subsidiaria) a través de las cuales se acrediten las características de los bienes y servicios ofertados.	Se aclara: que El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, cableado estructurado y fibra óptica. En la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure e información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipo ofertado
51	7	3	Aclaración	SDO	Sección III	48	Se precisa que para acreditar el volumen general de ventas el Oferente deberá demostrar dentro de los últimos periodos fiscales, desde el 2019 al 2023 haber tenido un promedio en ventas acumuladas por un monto acumulado de por lo menos tres veces el valor de su oferta económica. Al respecto, agradeceremos a usted se sirva confirmar que de haber obtenido el volumen de ventas mínimo requerido en uno (1) de los cinco (5) años del periodo establecido para este fin, bastará con presentar los estados financieros auditados o los estados financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de presentación y pago (PDT de la declaración jurada de pago del Impuesto a la renta anual, del año que acredite el volumen de ventas requerido. Esto es, que no será necesaria la presentación de los EEFF del resto de años del periodo.	Se aclara que: El Oferente deberá proporcionar los Estados Financieros auditados de los últimos periodos fiscales (2019, 2020, 2021 y 2022, 2023) o ventas en general acreditado con copia de contratos, órdenes de compra y facturas canceladas que demuestre el cumplimiento de los últimos periodos fiscales (2019, 2020, 2021 y 2022, 2023).
52	7	4	Aclaración	SDO	Sección III	48	Se precisa que en la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y numero de parte, además deberá adjuntar el brochure y/o información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipamiento ofertado. Al respecto agradeceremos a usted se sirva confirmar que cuando se refiere a carta oficial de los fabricantes, debe entenderse también que las cartas podrán ser emitidas por su representante local (sucursal y/o subsidiaria).	Se acepta parcialmente, las cartas también podrán ser remitidas por la sucursal y/o subsidiaria, siempre que cuenten con las autorizaciones y/o facultades para emitirlos, los mismos que deberán ser presentados para su acreditación. VER ENMIENDA 11
53	7	5	Aclaración	SDO	Sección III	48	Se requiere la presentación de la Autorización del Fabricante de los Bienes Ofertados. Al respecto debemos manifestar que los fabricantes cuentan con modelos estándar de carta de autorización para sus Partners o Socios de Negocio. En ese sentido, agradeceremos a usted se sirva confirmar que podrá presentarse las cartas de representación estándar que los fabricantes emiten para este fin. Del mismo modo, favor confirmar que dichas cartas podrán ser emitidas por los representantes locales del fabricante (Subsidiaria o Sucursal)	Se aclara que, el fabricante podrá presentar la carta con su formato estandarizado, sin embargo deberá de contener la información mínima solicitada en el formulario de los documentos de licitación.
54	7	6	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Se indica: • Puerta frontal de vidrio y posterior de una hoja o doble hoja de acero, selladas para evitar la fuga de aire. El gabinete deberá cumplir como mínimo IP50 Confirmar que, para alcanzar los grados de protección solicitados en la especificación técnica, tanto de aire como de agua, debe considerarse la protección IP55 y no la especificada como IP50.	No se acoge, ceñirse a lo descrito en las Especificaciones Técnicas
55	7	7	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Se indica: • Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad y biométrico facial. Cada de gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir un (01) de los métodos licitados. Adicionalmente, cada gabinete deberá tener su llave Sírvese a especificar cuántos y/o cuales serían los controles de acceso, ya que de no ser así esto afectará la oferta y competencia con el resto de los postores.	Se aclara: Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad o biométrico facial. Cada de gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir un (01) de los métodos licitados. Opcionalmente, cada gabinete deberá tener su llave
56	7	8	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Se indica: • Características mínimas solicitadas: o Entrada -Rango de voltaje: 90 VAC -275 VAC Sírvense confirmar, que extenderán rango solicitado del voltaje de 275 VAC a 288 VAC. considerando 50% de carga.	No se acoge, ceñirse a lo descrito en las Especificaciones Técnicas

57	7	9	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Se indica: • Características mínimas solicitadas: o Entrada -Rango de Frecuencia: 50-60 Hz. -Regulación de Frecuencia: +/-0.05 Hz. Con la finalidad de dar oportunidad de participación a otras marcas, solicitamos que los UPS con rango de frecuencia +/- 0.06 sean también aceptados.	Se confirma, la regulación de frecuencia a la salida del UPS tendrá un valor mínimo de +/- 0.1 Hz VER ENMIENDA 02
58	7	10	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	Los términos de referencia indican que el gabinete y PDU deben ser de la misma marca o aprobados u homologados por el fabricante • Para garantizar la compatibilidad de montaje para la conexión directa al sistema de monitoreo, los gabinetes y PDU deben ser de la misma marca o aprobados u homologados por el fabricante. Con la finalidad de garantizar la compatibilidad del equipamiento, confirmar que el transformador de aislamiento, UPS, aire acondicionado y gabinetes deben ser de la misma marca.	Se aclara que como mínimo es suficiente con que sean homologados por el fabricante
59	7	11	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	• Con la finalidad de controlar las opciones de conexión de entrada y salida eléctrica de los equipos, se deberá instalar (01) tablero o Energy Box tipo rack que contenga interruptores para la protección eléctrica del sistema de refrigeración del gabinete Confirmar que el energy box deberá ser probado e instalado en fábrica, para garantizar así su completa compatibilidad.	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, sin embargos instalaciones eléctricas deberá ser implementado bajo los estándares del Código Eléctrico Peruano por lo menos.
60	7	12	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	•El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, cableado estructurado y fibra óptica. En la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure y/o información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipo ofertado. ¿Sólo es necesario la carta del fabricante para cumplir con lo solicitado?	Se aclara: que El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, cableado estructurado y fibra óptica. En la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure e información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipo ofertado. VER ENMIENDA 11
61	7	13	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	•Cuadro de direcciones de entrega Siendo el Perú un país de alto riesgo por los movimientos telúricos que se han presentado a lo largo de su historia en muchas parte de su territorio, además de estar ubicado geográficamente en una zona altamente sísmica, consideramos importante que la solución cuente con protección antisísmica. Por tal motivo, confirmar que la solución debe contar con un grado de protección contra sismos.	Se aclara que es suficiente con el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTS.
62	8	1	Aclaración	SDO	Sección II	42	En el punto "IAO 8 - Se realizará una reunión previa a la presentación de Ofertas en la fecha, hora y lugar siguientes: Fecha: La reunión previa se realizará el 25/11/2024 de manera virtual..., vemos que esa fecha ya paso o puede ser un error de tipeo?	Se aclara que, solo es información que debe estar registrada en los DDL, importante señalar que la reunion informativa se realizó en la fecha indicada.
63	8	2	Aclaración	SDO	Sección VI	80, 81	De acuerdo a la solicitudes de racks autocontenidos, cuantos Unidades libre de racks (UR) deberían estar disponible para cada uno?	Ceñirse a lo descrito en las especificaciones Técnicas, toda vez que ya se encuentran definidas estas características, Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos , desde la página 78 hasta la 82 de los documentos de licitación.
64	8	3	Aclaración	SDO	Sección VI	85	En el punto de Plazo de entrega, es posibles contar con al menos ciento veinte (120) días de plazo?	Se acoge, el Plazo de entrega de los bienes será de 75 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato. VER ENMIENDA 03.
65	8	4	Aclaración	SDO	Sección VIII	115	De acuerdo al mecanismo de financiamiento, es posible otorgar un hito de pago de al menos 30% como adelanto?	Ceñirse a lo descrito en la Sección VIII. Condiciones Especiales de Contrato (CEC), página: 112 de los Documento de Licitación
66	8	5	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Para los sistemas de UPS, es posible proponer una autonomía de al menos diez (10) minutos?	No se acoge, deberá de ceñirse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Documento de Licitación.
67	8	6	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Para las instalaciones de los racks autocontenidos, se debería disponer de materiales para instalación, tales como bandeja, cableado eléctrico, etc., se debería considerar?	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección
68	8	7	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Cual es el punto eléctrico para conexionado del rack, se debería tomar a pie de rack o se debe buscar hacia algún otro lugar? En dado caso que se tenga que ir a buscar, cual es la distancia para cada site?	Se aclara que tanto la toma de energía eléctrica y punto de red de datos será suministrado por la entidad, en cual será cercano al gabinete requerido, sin embargo si por consideraciones técnicas o normativas correspondientes es necesario su reacondición, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación.
69	8	8	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Para los racks autocontenidos, se debería considerar sistema de CCTV?	No se acoge, deberá de ceñirse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Documento de Licitación.

70	8	9	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Para los racks autocontenidos, se debería considerar sistema de DCIM y/o BMS?	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs.
71	8	10	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Para los racks autocontenidos, se debería considerar sistema de cableado estructurado?	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, sin embargo las instalaciones de red deberán ser implementados bajo los estándares de Cableado Estructurado para redes LAN.
72	8	11	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Para los racks autocontenidos, se debería considerar trabajos civiles para los alrededores?	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección
73	8	12	Aclaración	SDO	Sección VI	78	De acuerdo a lo mencionado, se debería proponer una distribución eléctrica en tableros, esa distribución eléctrica tiene algún nivel de redundancia, TIER II, III, IV?	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, sin embargo las instalaciones eléctricas deberá ser implementado bajo los estándares del Código Eléctrico Peruano por lo menos.
74	8	13	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Se debe suministrar generadores eléctricos para algunos de los sites?	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs.
75	8	14	Aclaración	SDO	Sección VI	84	Para el soporte y mantenimiento, se debería incluir los consumibles y repuestos durante esos 3 años?	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, por lo que debe ser considerado todos los consumibles que exijan los componentes de la solución durante el periodo de la garantía.
76	8	15	Aclaración	SDO	Sección VI	84	Para el soporte 24/7 es necesario mantener al personal on site?	Se aclara que, el soporte 24/7 que se requiere en las EETTs, es un canal de atención técnica virtual y únicamente cuando es necesario intervenir físicamente al equipo adquirido, esto deberá ser on site.
77	9	1	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Dice: Puerta frontal de vidrio y posterior de una hoja o doble hoja de acero, selladas para evitar la fuga de aire. El gabinete deberá cumplir como mínimo IP50 Consulta o Aclaración: Sirvanse confirmar que el grado de protección solicitado debe ser como mínimo IP55, dado que este cumple estrictamente con lo indicado en el punto referido	No se acoge, deberá de ceñirse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas del Documento de Licitación.
78	9	2	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Dice: Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad y biométrico facial. Cada de gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir un (01) de los métodos licitados. Adicionalmente, cada gabinete deberá tener su llave Consulta o Aclaración: Sirvanse especificar a detalle el control de acceso que desean adquirir y que condiciones deberían cumplir.	Se aclara: Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad o biométrico facial. Cada de gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir un (01) de los métodos licitados. Adicionalmente, cada gabinete deberá tener su llave. VER ENMIENDA 12
79	9	3	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Dice: Rango de Voltaje 90 VAC -275 VAC Consulta o Aclaración: Sirvanse confirmar que aceptarán se amplíe el rango del voltaje de 275 VAC a 288 VAC, considerando 50% de carga. Esto permitirá una mayor participación de marcas reconocidas.	Se confirma, El rango de voltaje para el UPS sera de 110VAC a 275VAC al 100% de carga. VER ENMIENDA 01
80	9	4	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Dice: Rango de Frecuencia 50 - 60 Hz. / Regulación de frecuencia: +/- 0.05 Hz. Consulta o Aclaración: Sirvanse confirmar que aceptarán UPS con un rango de frecuencia de +/- 0.06Hz. Esto permitirá una mayor participación de marcas reconocidas.	Se confirma, la regulacion de frecuencia a la salida del UPS tendra un valor minimo de +/- 0.1 Hz. VER ENMIENDA 02
81	9	5	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Dice: Para garantizar la compatibilidad de montaje para la conexión directa al sistema de monitoreo, los gabinetes y PDU deben ser de la misma marca o aprobados u homologados por el fabricante Consulta o Aclaración: Sirvanse confirmar que el UPS, Transformador de Aislamiento, Gabinetes y Aire Acondicionado deberán ser del mismo fabricante, garantizando así compatibilidad solicitada.	No se acoge, ceñirse a lo descrito en las Especificaciones Técnicas, en la sección: Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, se especifica los requisitos técnicos requeridos

82	9	6	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Dice: Con la finalidad de controlar las opciones de conexión de entrada y salida eléctrica de los equipos, se deberá instalar (01) tablero o Energy Box tipo rack que contenga interruptores para la protección eléctrica del sistema de refrigeración del gabinete Consulta o Aclaración: Sírvense confirmar que el Energy Box deberá ser original e instalado en fábrica, el cual deberá estar integrado y monitoreado por el sistema de monitoreo y su pantalla LCD, garantizando así la compatibilidad solicitada.	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, sin embargos instalaciones eléctricas deberá ser implementado bajo los estándares del Código Eléctrico Peruano por lo menos.
83	9	7	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Dice: Características del Transformador Consulta o Aclaración: Sírvense confirmar que, se podrán entregar e implementar transformadores rackeables, para ser instalados en el interior de cada uno de los gabinetes a adquirir.	Se aclara que, también se aceptará, siempre que cumpla con los requisitos técnicos mínimos establecidos en las EETT.
84	9	8	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Dice: El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, cableado estructurado y fibra óptica. En la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure y/o información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipo ofertado. Consulta o Aclaración: Sírvense confirmar que es necesaria la carta oficial del fabricante para acreditar el cumplimiento.	Se aclara: que El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, cableado estructurado y fibra óptica. En la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure e información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipo ofertado. VER ENMIENDA 11
85	9	9	Aclaración	SDO	Sección VI	78	Dice: *Cuadro de puntos de entrega* Consulta o Aclaración: El Perú se encuentra dentro de una zona sísmica, por lo cual es considerada su ubicación de alto riesgo por los desastres naturales que pudieran presentarse. Tomando en cuenta ello, entendemos que los equipos cuenten con un grado de protección contra sismos. Sírvense confirmar, que se deberán incluir el grado de protección que corresponde, para salvaguardar la inversión del nuevo equipamiento.	Se aclara que es suficiente con el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETT.
86	9	10	Aclaración	SDO	Sección VI	89-90	Dice: *Cuadro de puntos de entrega* Consulta o Aclaración: Solicitamos, hacernos llegar la lista completa de las localidades a implementar, ya que solo se visualizan veintidos (22) localidades en lugar de las veintinueve (29).	Se acoge, se complementará la lista de direcciones que conforman el Anexo 1. VER ENMIENDA 09.
87	10	1	Aclaración	SDO	Sección III	49	Referente a las bases: C. Preparación de las ofertas Sección: V Numeral: Formularios de la oferta Página:49 Consulta: Solicitamos aclarar en caso el Licitante este constituido como APCA, las cartas, formularios y demás documentos que se presenten en la oferta bastará la sola firma del representante autorizado del miembro de la APCA o indicar que documentos deberán ser presentados por cada miembro.	Se aclara que la información deberá de estar suscrita por el representantes autorizado de la APCA , la información de los miembros del APCA deberá de presentarse independientemente.
88	10	2	Aclaración	SDO	Sección III	45	Referente a las bases: Criterios de Evaluación y Calificación Sección: III Numeral: 2.1 Página:45 Consulta: Solicitamos aclarar que se podrán presentar los estados financieros auditados y/o estado financieros firmados por el contador y/o Estados Financieros presentados a la Sunat en la declaración jurada de renta anual.	No se acoge, deberá de ceñirse a lo requerido en los Documentos de Licitación.

89	10	3	Aclaración	SDO	Sección III	46	<p>Referente a las bases: Criterios de Evaluación y Calificación Sección: III Numeral: 2.2 Página:46</p> <p>De la Experiencia del Proveedor: Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres(03)veces de valor de su oferta, por la venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>OBSERVACION:</p> <p>Observamos que se está solicitando una doble experiencia Y Además, el proveedor deberá acreditar experiencia por lo menos tres (03) experiencias en implementación de soluciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, por montos mayores a S/ 500,000.00 soles, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>A fin de no crear confusiones a los Licitantes, solicitamos se mantenga como experiencia del Proveedor solo el primer requerimiento:</p> <p>De la Experiencia del Proveedor: Acreditar un monto facturado acumulado equivalente a tres(03)veces de valor de su oferta, por la venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Ya que en el segundo requerimiento del proveedor se estaría duplicando y resulta restrictivo considerando que se está solicitando en menor tiempo, adicionalmente un monto mínimo que debería tener cada experiencia; Solicitamos eliminar el segundo requerimiento a fin de permitir la participación de posteriores y no restringir la competencia innecesariamente.</p>	Se aclara que son experiencias distintas requeridas, sin embargo deberá de ceñirse a lo requerido en las Especificaciones Técnicas.
90	10	4	Aclaración	SDO	Sección III	46	<p>Referente a las bases: Criterios de Evaluación y Calificación Sección: III Numeral: 2.2 Página:46</p> <p>Consulta: Con relación a la experiencia del proveedor solicitamos aclarar que, si una venta ha tenido varias facturas, estas se consideren como 1 sola experiencia.</p>	Se aclara que la experiencia ue cuenta con varias facturas será considerado como una sola.
91	10	5					<p>Referente a las bases: Criterios de Evaluación y Calificación Sección: III Numeral: 2.2 Página:46</p> <p>Consulta: Con relación a la experiencia del proveedor solicitamos se acepte como experiencia a las ventas y/o servicios relacionados con implementación y/o configuración y/o instalación de sistemas de gabinetes de comunicación, así como aquellas prestaciones que hayan formado parte para cumplir los servicios de esta contratación.</p>	No se acoge, deberá de ceñirse a los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación.
92	10	6	Aclaración	SDO	Sección III	46	<p>Referente a las bases: Criterios de Evaluación y Calificación Sección: III Numeral: 2.2 Página 46</p> <p>Se considera similares a los siguientes: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones y/o infraestructura de Data Center, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI),de equipos de aire acondicionado, de sistemas de extinción contra incendios, de gabinetes autocontenido, de gabinetes para equipos de comunicaciones y servidores, gabinetes modulares y/o autocontenido, de grupos electrógenos, infraestructura de Red y/o de Comunicaciones, de cableado inteligente/cableado estructurado y/o fibra.</p> <p>Consulta: Con relación a la experiencia del proveedor solicitamos se acepte como experiencia a las ventas y/o instalación de data center autocontenido o microdata center.</p>	No se acoge, deberá de ceñirse a los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación.

93	10	7	Aclaración	SDO	Sección III	46	<p>Referente a las bases: Criterios de Evaluación y Calificación Sección: III Numeral: 2.2 Página:46</p> <p>Se considera similares a los siguientes: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones y/o infraestructura de Data Center, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), de equipos de aire acondicionado, de sistemas de extinción contra incendios, de gabinetes autocontenido, de equipos de comunicaciones y servidores, gabinetes modulares y/o autocontenido, de grupos electrógenos, infraestructura de Red y/o de Comunicaciones, de cableado inteligente/cableado estructurado y/o fibra.</p> <p>Consulta: Con relación a la experiencia del proveedor solicitamos se acepte obras de telecomunicaciones que contengan centros de datos y/o equipos de comunicaciones.</p>	No se acoge, deberá de ceñirse a los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación.
94	10	8	Aclaración	SDO	Sección III	46	<p>Referente a las bases: Criterios de Evaluación y Calificación Sección: III Numeral: 2.2 Página:46</p> <p>Además, el proveedor deberá acreditar experiencia por lo menos tres (03) experiencias en implementación de soluciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, por montos mayores a S/ 500,000.00 soles, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Consulta: Con relación a la experiencia del proveedor solicitamos se acepten contratos mayores a S/ 400,000.00.</p>	No se acoge, deberá de ceñirse a los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación.
95	10	9	Aclaración	SDO	Sección VI	85	<p>Referente a las bases: Requisitos de los Bienes y servicios conexos Sección: VI 1. Lista de Bienes y Cronograma de Entregas Página:72</p> <p>El plazo de entrega de los bienes que componen el "equipamiento" será como máximo de (60) días calendario, contados a partir del primer día hábil siguiente de suscripción del contrato.</p> <p>Consulta: Los equipos que se solicitan se deben importar y están sujetos a los plazos de fabricación, para fomentar la libre participación pedimos se permita entregar los bienes en 100 días calendario.</p>	Se acoge, el Plazo de entrega de los bienes será de 75 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato. VER ENMIENDA 03.
96	10	10	Aclaración	SDO	Sección VI	73	<p>Referente a las bases: Requisitos de los Bienes y servicios conexos Sección: VI 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento Página:73</p> <p>El plazo máximo para la instalación, configuración y puesta en marcha de los sistemas, equipos y adecuaciones para el centro de datos será de 90 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato.</p> <p>Consulta: Solicitamos que el plazo de instalación, configuración y puesta en marcha para el centro de datos sea de 130 días calendarios contabilizados desde la firma del contrato.</p>	No se acoge, deberá de ceñirse a los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación.
97	10	11	Aclaración	SDO	Sección VI	76	<p>Referente a las bases: Requisitos de los Bienes y servicios conexos Sección: VI 3 Especificaciones Técnicas Página:76</p> <p>Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad y biométrico facial. Cada gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir uno (01) de los métodos listados. Adicionalmente, cada gabinete deberá tener su llave.</p> <p>Consulta: Solicitamos que se acepten gabinetes con llave o botón de apertura.</p>	Se aclara: Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad o biométrico facial. Cada de gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir un (01) de los métodos licitados. Adicionalmente, cada gabinete deberá tener su llave. VER ENMIENDA 12.

98	10	12	Aclaración	SDO	Sección VI	76	<p>Referente a las bases: Requisitos de los Bienes y servicios conexos Sección: VI 3 Especificaciones Técnicas Página:76</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">2 x PDU monitoreable de 16A, 3x380VAC+N, mínimo de 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19. Para cada gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDU para cumplir con la capacidad de puertos.</td> </tr> </table> <p>Consulta: Solicitamos confirmar que los PDUs son monofásicos 2x220VAC.</p>	2 x PDU monitoreable de 16A, 3x380VAC+N, mínimo de 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19. Para cada gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDU para cumplir con la capacidad de puertos.		Se confirma, los PDU son monofasicos. VER ENMIENDA 05				
2 x PDU monitoreable de 16A, 3x380VAC+N, mínimo de 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19. Para cada gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDU para cumplir con la capacidad de puertos.														
99	10	13	Aclaración	SDO	Sección VI	75	<p>Referente a las bases: Requisitos de los Bienes y servicios conexos Sección: VI 3 Especificaciones Técnicas Página:75</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Puerta frontal de vidrio y posterior de una hoja o doble hoja de acero, selladas para evitar la fuga de aire. El gabinete deberá cumplir como mínimo IP50.</td> </tr> </table> <p>Consulta: Considerando que los gabinetes estarán ubicados al interior de los edificios y no estarán expuestos a la intemperie, solicitamos que se acepten gabinetes con un grado de protección IP20.</p>	Puerta frontal de vidrio y posterior de una hoja o doble hoja de acero, selladas para evitar la fuga de aire. El gabinete deberá cumplir como mínimo IP50.		No se acoge, deberá de ceñirse a los descrito en los Dcoumentos de Licitación				
Puerta frontal de vidrio y posterior de una hoja o doble hoja de acero, selladas para evitar la fuga de aire. El gabinete deberá cumplir como mínimo IP50.														
100	10	14	Aclaración	SDO	Sección VI	77	<p>Referente a las bases: Requisitos de los Bienes y servicios conexos Sección: VI 3 Especificaciones Técnicas Página:77</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">Entrada</td> </tr> <tr> <td>Tensión Nominal</td> <td>220 V AC/230 V AC/240 V AC</td> </tr> <tr> <td>Rango de Voltaje</td> <td>90VAC - 275VAC</td> </tr> </table> <p>Consulta: Para fomentar la participación solicitamos que se acepten equipos con un rango de voltaje de 110 VAC – 288 VAC.</p>	Entrada		Tensión Nominal	220 V AC/230 V AC/240 V AC	Rango de Voltaje	90VAC - 275VAC	Se confirma, El rando de voltaje para el UPS sera de 110VAC a 275VAC al 100% de carga. VER ENMIENDA 01
Entrada														
Tensión Nominal	220 V AC/230 V AC/240 V AC													
Rango de Voltaje	90VAC - 275VAC													
101	10	15	Aclaración	SDO	Sección VI	77	<p>Referente a las bases: Requisitos de los Bienes y servicios conexos Sección: VI 3 Especificaciones Técnicas Página:77</p> <table border="1"> <tr> <td>Regulación de Frecuencia</td> <td>+/- 0.05 Hz.</td> </tr> </table> <p>Consulta: Para fomentar la participación solicitamos que se acepten equipos con un rango de frecuencia de +/- 0.1</p>	Regulación de Frecuencia	+/- 0.05 Hz.	Se confirma, la regulacion de frecuencia a la salida del UPS tendra un valor minimo de +/- 0.1 Hz. VER ENMIENDA 02				
Regulación de Frecuencia	+/- 0.05 Hz.													
102	10	16	Aclaración	SDO	Sección VI	78	<p>Referente a las bases: Requisitos de los Bienes y servicios conexos Sección: VI 3 Especificaciones Técnicas Página:78</p> <table border="1"> <tr> <td>Eficiencia</td> <td>> 92% en modo CA (100% de carga)</td> </tr> </table> <p>Consulta: Para fomentar la participación solicitamos que se acepten equipos con una eficiencia de 94.5%</p>	Eficiencia	> 92% en modo CA (100% de carga)	No se acoge, deberá de ceñirse a los descrito en los Dcoumentos de Licitación				
Eficiencia	> 92% en modo CA (100% de carga)													
103	10	17	Aclaración	SDO	Sección VI	79	<p>Referente a las bases: Requisitos de los Bienes y servicios conexos Sección: VI 3 Especificaciones Técnicas Página:79</p> <table border="1"> <tr> <th colspan="2">SUPRESOR DE TRANSITORIOS</th> </tr> <tr> <th>CARACTERÍSTICA</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> <tr> <td>Capacidad</td> <td>32kA como máximo.</td> </tr> </table> <p>Consulta: Solicitamos que se acepten supresores de 5 kA.</p>	SUPRESOR DE TRANSITORIOS		CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	Capacidad	32kA como máximo.	No se acoge, deberá de ceñirse a los descrito en los Dcoumentos de Licitación
SUPRESOR DE TRANSITORIOS														
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN													
Capacidad	32kA como máximo.													

104	11	1	Aclaración	SDO	Sección III	45	<p>Observación: Página: 45 Sección: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Numeral y/o Literal: 2.1. Para la acreditación del Criterio de Evaluación 2.1. Capacidad Financiera, los DDL precisan lo siguiente:</p> <p>"El Oferente deberá proporcionar los Estados Financieros auditados y/o ventas en general acreditado con copia de contratos, órdenes de compra y facturas canceladas que demuestre el cumplimiento de los últimos periodos fiscales (2019, 2020, 2021 y 2022, 2023), por un monto acumulado de por lo menos tres veces el valor de su oferta económica, considerando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de recepción. - Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia." <p>Al respecto, es necesario indicar que dicho criterio de evaluación es confuso y genera ambigüedad en su interpretación con respecto a la acreditación del mismo toda vez que en la parte inicial se exige lo siguiente: (i) Estados Financieros auditados y/o (ii) ventas en general acreditado con copia de contratos, órdenes de compra y facturas canceladas; y, línea abajo, se señala que deberá presentarse lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para oferentes nacionales: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la SUNAT con su debida constancia de recepción. - Para oferentes extranjeros: Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente de su país con su debida constancia." <p>En tal sentido, con la finalidad de evitar inadecuadas interpretaciones de la acreditación del presente criterio, se solicita confirmar que con la sola presentación de los Estados Financieros auditados o los Estados Financieros presentados a la autoridad tributaria competente se cumpliría con este requisito, siempre que se demuestre un monto acumulado de por lo menos tres veces el valor de la oferta económica del oferente.</p>	<p>Se aclara que: El Oferente deberá proporcionar los Estados Financieros auditados de los últimos periodos fiscales (2019, 2020, 2021 y 2022, 2023) o ventas en general acreditado con copia de contratos, órdenes de compra y facturas canceladas que demuestre el cumplimiento de los últimos periodos fiscales (2019, 2020, 2021 y 2022, 2023).</p>
105	11	2	Aclaración	SDO	Sección III	45	<p>Observación Página: 45 Sección: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Numeral y/o Literal: 2.2. Para la acreditación del Criterio de Evaluación 2.2. Experiencia y Capacidad Técnica, los DDL precisan lo siguiente:</p> <p>"El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, cableado estructurado y Fibra óptica". (El resaltado es nuestro).</p> <p>Sobre el particular, no es razonable ni congruente que se requiera autorización para comercializar cableado estructurado y fibra óptica toda vez que estos componentes no forman parte de la presente contratación. En tal sentido, con la finalidad de no establecer exigencias innecesarias y desproporcionadas, se solicita al Comité eliminar dicho extremo de las bases y consignar lo siguiente:</p> <p>"El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios".</p>	<p>Se acoge, será retirado los componentes de cableado estructurado y fibra optica. VER ENMIENDA 11</p>

106	11	3	Aclaración	SDO	Sección III	45	<p>Consulta Página: 45 Sección: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Numeral y/o Literal: 2.2.</p> <p>Para la acreditación del Criterio de Evaluación 2.2. Experiencia y Capacidad Técnica, se precisa lo siguiente:</p> <p>"El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, cableado estructurado y Fibra óptica".</p> <p>Para el caso de consorcios (APCA), se solicita confirmar que bastará que cualquiera de los miembros sea representante y/o partner autorizado de los equipos ofertados, lo cual será acreditado con Carta de Fabricante.</p>	Se aclara que, bastará que uno de los miembros del Consorcio (APCA) sea representante del fabricante.
107	11	4	Aclaración	SDO	Sección III	46	<p>Consulta Página: 46 Sección: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Numeral y/o Literal: 2.2</p> <p>Considerando que para la Experiencia del Proveedor se ha establecido como bienes similares -entre otros- la venta de infraestructura de Data Center, se solicita confirmar que también serán considerados la comercialización de servidores y/o storage y/o equipos de almacenamiento dado que son bienes que forman parte esencial de un Centro de Datos.</p>	No se acoge, ceñirse a lo descrito en las Especificaciones Técnicas, en la sección: Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, se especifica los requisitos técnicos requeridos
108	11	5	Aclaración	SDO	Sección III	46	<p>Consulta Página: 46 Sección: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Numeral y/o Literal: 2.2</p> <p>Para la acreditación del Criterio de Evaluación 2.2. Experiencia y Capacidad Técnica, se precisa -entre otros- lo siguiente:</p> <p>"Además, el proveedor deberá acreditar experiencia por lo menos tres (03) experiencias en implementación de soluciones iguales o similares al objeto de la convocatoria, por montos mayores a S/ 500,000.00 soles, durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta, que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda." (El subrayado es nuestro).</p> <p>Al respecto, se solicita confirmar que serán considerados como bienes similares al objeto de la convocatoria la comercialización/venta de servidores y/o storage y/o equipos de almacenamiento.</p>	Se acoge parcialmente, además se podrá aceptar también como parte de la experiencia y capacidad técnica las siguientes soluciones: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones de Servidores, Soluciones Hiperconvergentes, soluciones de almacenamiento. VER ENMIENDA 09.
109	11	6	Aclaración	SDO	Sección III	46	<p>Consulta Página: 46 Sección: Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación Numeral y/o Literal: (i)</p> <p>Se solicita confirmar que para la acreditación del Criterio de Evaluación (i) Prueba Documental, también podrá presentarse Carta de Fabricante para validar las características técnicas que no puedan ser constatadas en brochures, fichas técnicas, guías o similares.</p> <p>No se aceptará Declaración Jurada del oferente para la acreditación técnica del equipamiento a ofertar.</p>	Se aclara que, el oferente debe presentar información de acuerdo a lo descrito en la IAO 11.1(j), sección II. Datos de la Licitación. No se aceptará declaración Jurada para la acreditación técnica.
110	11	7	Aclaración	SDO	Sección V	72	<p>Consulta Página: 69 Sección: Sección V. Formularios de la Oferta Numeral y/o Literal:</p> <p>Respecto al formulario (carta) de Autorización del Fabricante, se solicita confirmar que podrá ser presentada en formato libre dado que cada fabricante maneja su propia estructura de emisión de documentos.</p>	Se aclara que, el fabricante podrá presentar la carta con su formato estandarizado, sin embargo deberá de contener la información mínima solicitada en el formulario de los documentos de licitación.

111	11	8	Aclaración	SDO	Sección VI	84	<p>Observación Página: 82 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: VI. Plazos de Entrega</p> <p>Las Especificaciones Técnicas señalan que los bienes que componen el "Equipamiento" deberán ser entregados en un plazo máximo de 60 días calendario contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato. Al respecto, es menester señalar que debido a la sofisticación de los bienes requeridos éstos no se encuentran disponibles de manera inmediata en el mercado nacional, sino que previamente deben fabricados en el exterior del país y luego ser importados para disponer de ellos. Este proceso toma alrededor de 90 a 120 días calendario, considerando procesos de producción, traslado y nacionalización; por lo cual, resulta imperante ampliar el plazo de entrega consignado en las EETT dado que ningún oferente podrá cumplir tal requisito debido a las condiciones que ofrece el mercado. En tal sentido, se solicita modificar el extremo de las bases y consignar que los bienes podrán ser entregados en un plazo de máximo de 120 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.</p>	<p>Se acoge parcialmente, además se podrá aceptar también como parte de la experiencia y capacidad técnica las siguientes soluciones: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones de Servidores, Soluciones Hiperconvergentes, soluciones de almacenamiento. VER ENMIENDA 10</p>
112	11	9	Aclaración	SDO	Sección VI	89-90	<p>Observación Página: 85 Sección: Anexo N° 1 – EETT – Lugar de entrega de bienes Numeral y/o Literal: -</p> <p>En el Anexo N° 1 de las Especificaciones Técnicas, relacionado a los lugares de entrega de los bienes, se ha detallado una relación de 22 establecimientos; no obstante, el equipamiento requerido son 30 unidades de manera conjunta. En tal sentido, se solicita revisar los folios 86 y 87 de los DDL dado que están duplicados y consignar la información completa de los 30 establecimientos donde serán entregados los bienes.</p>	<p>Se acoge, se complementará la lista de direcciones que conforman el Anexo 1. VER ENMIENDA 09.</p>
113	11	10	Aclaración	SDO	Sección VI	76	<p>Consulta Página: 76 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.1. Gabinetes</p> <p>Dada la criticidad de proteger los equipos de TI, la dependencia de llaves físicas como único método de acceso representa un riesgo significativo. La facilidad de duplicación de llaves compromete la seguridad del sistema. En tal sentido, con la finalidad de fortalecer la protección de los datos y los equipos, se solicita reemplazar las llaves por al menos tres métodos de autenticación más robustos, tales como la biometría, ingreso de contraseña en cerradura y mediante comando de ingreso en pantalla de MDC.</p>	<p>Se aclara: Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad o biométrico facial. Cada gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir un (01) de los métodos solicitados. Opcionalmente, cada gabinete podrá tener su llave. VER ENMIENDA 12</p>
114	11	11	Aclaración	SDO	Sección VI	76	<p>Consulta Página: 76 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.1. Gabinetes</p> <p>Además de la pantalla táctil de 7 pulgadas integrada al gabinete, se requiere un sistema de monitoreo central accesible a través de un portal web y protocolos estándar como ModbusTCP y/o SNMP. Para mejorar la accesibilidad y la experiencia del usuario, se solicita adicionalmente el desarrollo de una aplicación móvil para dispositivos Android que permita visualizar y controlar el sistema de forma remota.</p>	<p>Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, por lo que se aceptará también otras tecnologías con características superiores.</p>
115	11	12	Aclaración	SDO	Sección VI	76	<p>Consulta Página: 76 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.1. Gabinetes</p> <p>Se requiere un mínimo de 2 PDU monitoreables por gabinete, con la capacidad de controlar individualmente cada tomacorriente. Dada la ubicación remota de algunos Micro Data Centers, es esencial que los PDU sean administrables a distancia, permitiendo el encendido y apagado remoto de cada toma. Se solicita confirmación de que los PDU a ofrecer cumplirán con esta característica.</p>	<p>Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, por lo que se aceptará también otras tecnologías con características superiores.</p>

116	11	13	Aclaración	SDO	Sección VI	76	<p>Consulta Página: 76 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.1. Gabinetes</p> <p>En las especificaciones técnicas respecto a los Accesorios del Gabinete, los DDL señalan lo siguiente: - 2 x PDU monitoreables de 16A, 3x380VAC+N, con al menos 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19 para cada gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDU para cumplir con la capacidad de puertos.</p> <p>Sin embargo, existe una contradicción en la configuración eléctrica del PDU. Se requiere un PDU trifásico 3x380VAC+N, pero este PDU se conectará a la salida de un UPS que tiene una configuración monofásica 220VAC, lo que hace imposible conectar un PDU trifásico a un UPS monofásico. En tal sentido, se solicita confirmar que los PDU serán de configuración monofásica a 220VAC.</p>	Se confirma, los PDU son monofasicos. VER ENMIENDA 05
117	11	14	Aclaración	SDO	Sección VI	76	<p>Consulta Página: 76 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.1. Gabinetes</p> <p>En las especificaciones técnicas respecto a los Accesorios del Gabinete, los DDL señalan lo siguiente: - 2 x PDU monitoreables de 16A, 3x380VAC+N, con al menos 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19 para cada gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDU para cumplir con la capacidad de puertos.</p> <p>Como se observa, las EETT señalan que se necesitan 16 tomas C13 y 04 tomas C19 y se ofrece la opción de proporcionar entre 2 y 4 PDU para cumplir con esta cantidad. Sin embargo, esta cantidad de tomas puede ser cubierta perfectamente por un solo PDU, lo que permitiría ahorrar espacio y mejorar el orden en el cableado eléctrico. Por tal motivo, se solicita confirmar si debe suministrarse un solo PDU con al menos 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19 por gabinete.</p>	Se precisa que solo será necesario la provisión de 02 PDUs por gabinetes cumpliendo con la cantidad de tomas electricas requerida (16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19). VER ENMIENDA 05
118	11	15	Aclaración	SDO	Sección VI	76	<p>Consulta Página: 76 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.2. Sistema contra incendios</p> <p>Para asegurar la máxima fiabilidad y durabilidad del sistema contra incendios, se recomienda evitar el arranque en frío directo a baterías. En su lugar, se propone que el sistema pueda ser alimentado desde cualquier fuente de tensión (220V, 230V u otra) siempre y cuando esté conectado a un UPS, garantizando así un suministro eléctrico estable y protegiendo las baterías para su uso en situaciones de emergencia.</p>	Se aclara que es suficiente con los requisitos tecnicos mínimos solicitados en las EETT's.
119	11	16					<p>Consulta Página: 76 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.2. Sistema contra incendios</p> <p>Se requiere un sistema de extinción de incendios con un montaje rackeable de 1 a 3 RU. Sin embargo, considerando que cada Micro Data Center consta de un solo gabinete, se solicita que se optimice el espacio al máximo, reduciendo el sistema de extinción a 1 RU. Esto permitirá maximizar el espacio disponible para los equipos de TI.</p>	Se aclara que el rango requerido en las EETT son mínimos.

120	11	17	Aclaración	SDO	Sección VI	77	<p>Consulta Página: 77 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.3. Aire Acondicionado</p> <p>La capacidad de monitoreo remoto de los sensores ambientales y del sistema de refrigeración es una función inherente al sistema centralizado del MDC, no al equipo de aire acondicionado individual. Solicitar esta característica en cada unidad redundaría en un sistema más complejo y costoso. Por lo tanto, se propone eliminar este requerimiento del aire acondicionado y mantenerlo a nivel del sistema centralizado.</p>	<p>Se confirma que, únicamente solo es necesario contar con un Sistema de Monitoreo Centralizado, así mismo se aclara que el Sistema de Monitoreo Centralizado deberá de tener todas las licencias correspondientes. VER ENMIENDA 13 y 14</p>
121	11	18	Aclaración	SDO	Sección VI	77	<p>Consulta Página: 77 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.3. Aire Acondicionado</p> <p>La capacidad de enviar y recibir alertas es una función inherente al sistema centralizado del MDC. Solicitar esta misma capacidad en cada unidad de aire acondicionado sería redundante y complicaría innecesariamente el sistema. Por lo tanto, se propone que esta característica se mantenga únicamente a nivel del sistema centralizado.</p>	<p>Se confirma, únicamente solo es necesario contar con un Sistema de Monitoreo Centralizado, así mismo se aclara que el Sistema de Monitoreo Centralizado deberá de tener todas las licencias correspondientes. VER ENMIENDA 13 y 14</p>
122	11	19	Aclaración	SDO	Sección VI	77	<p>Consulta Página: 77 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.4. UPS</p> <p>En las especificaciones técnicas, respecto a los UPS, se indica: - Cada gabinete deberá contar con un equipo UPS monofásico: Online de doble conversión de 6kVA/6kW, con un UPS y pack de baterías interno que proporcione una autonomía de 13 minutos a media carga, y que tenga la capacidad de extender la autonomía con módulos de baterías externos.</p> <p>Para la potencia de 6kVA/6kW, los UPS de distintas marcas emplean UPS en formato rack/módulo con electrónica de potencia y añaden bancos de baterías externas según sea necesario para la autonomía, lo que permite una mayor flexibilidad en su configuración.</p> <p>Con el fin de promover la pluralidad de proveedores y marcas, se solicita confirmar que también se aceptarán UPS que puedan funcionar con packs de baterías externas y que cumplan con la autonomía requerida.</p>	<p>Se acoge parcialmente, siempre que la solución se instale dentro del Gabinete Autocontenido. VER ENMIENDA 08</p>
123	11	20	Aclaración	SDO	Sección VI	77	<p>Consulta Página: 77 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.4. UPS</p> <p>Se ha detectado un error tipográfico en las especificaciones técnicas del UPS, donde se indica una potencia de "BKVA". Se solicita al comité corregir este error y especificar claramente que la potencia requerida es de 6kVA/6kW.</p>	<p>Se acepta la aclaración, debe decir: "6KVA" VER ENMIENDA 02</p>
124	11	21	Aclaración	SDO	Sección VI	77	<p>Consulta Página: 77 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.4. UPS</p> <p>Considerando que la mayoría de los UPS de 6kVA/6kW ocupan un espacio máximo de 2RU, asignar un espacio de hasta 5RU resulta excesivo y limita el espacio disponible para otros equipos críticos en el gabinete MDC. Para optimizar el uso del espacio y permitir una mayor flexibilidad en la configuración del gabinete, se sugiere reducir el tamaño máximo del UPS a 3RU.</p>	<p>Se aclara que el rango requerido en las EETT son mínimos.</p>

125	11	22	Aclaración	SDO	Sección VI	78	<p>Consulta Página: 78 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.4. UPS</p> <p>Un rango de voltaje mínimo de 90VAC representa una caída del 60% respecto al voltaje nominal de 220VAC, lo cual es poco probable en condiciones normales de operación y podría forzar al UPS a operar constantemente en modo batería, reduciendo su vida útil y poniendo en riesgo la continuidad del servicio. Se solicita confirmar que se aceptará como voltaje mínimo 110VAC ya que esta es una característica técnica que comparten muchos equipos UPS de marcas reconocidas.</p>	<p>Se confirma, El rango de voltaje para el UPS sera de 110VAC a 275VAC al 100% de carga. VER ENMIENDA 01</p>
126	11	23	Aclaración	SDO	Sección VI	78	<p>Consulta Página: 77 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.4. UPS</p> <p>Para fomentar la competencia y permitir la participación de un mayor número de proveedores, se propone ampliar el rango de tolerancia de la regulación de frecuencia de +/- 0.05Hz a +/- 0.1Hz. Esta pequeña variación no afectará significativamente el rendimiento de los equipos conectados y permitirá la selección de un mayor número de marcas de UPS que cumplan con esta especificación.</p>	<p>Se confirma, la regulacion de frecuencia a la salida del UPS tendra un valor de +/- 0.1 Hz VER ENMIENDA 02</p>
127	11	24	Aclaración	SDO	Sección VI	78	<p>Consulta Página: 78 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.4. UPS</p> <p>Considerando los avances tecnológicos en la fabricación de UPS, es posible encontrar equipos con eficiencias superiores al 92% especificado. Para maximizar el ahorro de energía y reducir los costos operativos, se propone elevar el requerimiento de eficiencia a un mínimo del 95% en modo CA. Esta medida permitirá seleccionar equipos más eficientes energéticamente, contribuyendo a una operación más sostenible y rentable.</p>	<p>Se confirma, la eficiencia del UPS sera como minimo de 95% VER ENMIENDA 02</p>
128	11	25	Aclaración	SDO	Sección VI	78	<p>Consulta Página: 78 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.4. UPS</p> <p>Para garantizar una gestión proactiva y eficiente de la infraestructura eléctrica, se propone que los UPS cuenten con un puerto IoT tipo RJ45, adicional a los puertos USB y RS232. Esta característica permitirá un monitoreo remoto constante de los parámetros críticos del UPS, incluso en caso de fallas en la red principal, asegurando así la continuidad del servicio y la detección temprana de posibles anomalías.</p>	<p>Se aclara que es suficiente con los requisitos tecnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará tambien otras tecnologías con características superiores.</p>
129	11	26	Aclaración	SDO	Sección VI	78	<p>Consulta Página: 78 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.4. UPS</p> <p>Para garantizar que la autonomía del UPS sea la adecuada, se solicita aclarar que los 13 minutos de respaldo a media carga se refieran específicamente a una carga de 3kW. Es importante definir con precisión la carga en Watts para asegurar que el UPS pueda suministrar la energía necesaria durante el tiempo especificado en caso de un corte de energía.</p>	<p>Se aclara que, se considera una carga será de 3 kW</p>

130	11	27	Aclaración	SDO	Sección VI	78	<p>Consulta Página: 78 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.4. UPS</p> <p>Considerando la importancia crítica de los UPS en la protección de los equipos de TI, es fundamental exigir que tanto los UPS como sus baterías cuenten con las certificaciones internacionales correspondientes. Estas certificaciones garantizan que los equipos han sido sometidos a rigurosas pruebas de seguridad y desempeño, asegurando así su confiabilidad y durabilidad. Se propone incluir los siguientes requisitos de certificación:</p> <p>UPS: IEC/EN 62040, IEC/EN 61000-4-2, IEC/EN 6100-4-3. Baterías: ISO 9001, ISO 140001, ISO 45001, ISO 17025.</p>	<p>Se confirma el UPS debe contar con: IEC/EN 61000-4-2, IEC/EN 6100-4-3". Baterías debe contar con "ISO 9001, ISO 140001, ISO 17025" VER ENMIENDA 15</p>
131	11	28	Aclaración	SDO	Sección VI	78	<p>Consulta Página: 78 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.5. Protección eléctrica (Energy Box)</p> <p>Con el objetivo de garantizar un proceso de selección más abierto y transparente, se solicita modificar la denominación "Energy Box" en el punto V.2.5 "Protección Eléctrica". El uso de una marca comercial específica puede limitar la participación de otros proveedores que ofrecen productos equivalentes. Se propone reemplazar esta denominación por "Tablero de Energía", un término más genérico que abarca una amplia gama de soluciones.</p>	<p>Se acoge parcialmente, se eliminará el termino Energy Box. VER ENMIENDA 06</p>
132	11	29	Aclaración	SDO	Sección VI	79	<p>Consulta Página: 79 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.2.5. Protección eléctrica (Energy Box)</p> <p>Para optimizar el rendimiento y prolongar la vida útil del transformador, se propone elevar el nivel de aislamiento de Clase F a Clase H. Esta mejora permitirá que el equipo opere a temperaturas más altas sin comprometer su integridad, aumentando así su capacidad de carga y resistencia a condiciones ambientales adversas. Además, se solicita confirmar que el transformador esté fabricado con conductores de cobre, lo cual garantiza una mayor eficiencia y conductividad eléctrica.</p>	<p>Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.</p>
133	11	30	Aclaración	SDO	Sección VI	79	<p>Consulta Página: 79 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal:</p> <p>Se sugiere incluir un software de gestión integral que permita monitorear y controlar de manera centralizada todos los componentes del Gabinete Autocontenido, incluyendo sistemas eléctricos, de climatización, de acceso y equipos de TI de diferentes marcas. Este software debe ofrecer una interfaz unificada para la gestión de todos estos activos.</p>	<p>Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores, es importante señalar que los software que pueda contener la solución deberá de estar correctamente licenciados bajo modalidad perpetua. VER ENMIENDA 13</p>
134	11	31	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>Consulta Página: 80 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.3. Instalación y configuración</p> <p>Para garantizar una correcta planificación y ejecución de la instalación de los sistemas MDC, es necesario contar con información precisa sobre las dimensiones de los espacios destinados a estos equipos. Se solicita al Comité que confirme el metrado o dimensiones promedio de los cuartos donde se llevarán a cabo las instalaciones.</p>	<p>Se aclara que cada una de las sedes cuentan con el espacio solicitado para la instalación de los gabinetes autocontenidos.</p>
135	11	32	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>Consulta Página: 80 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.3. Instalación y configuración</p> <p>Para garantizar una ejecución eficiente de la instalación de los sistemas MDC, se solicita al Comité establecer un cronograma detallado que especifique los días y horarios permitidos para realizar las labores, tanto durante los periodos de suministro eléctrico continuo como en aquellos en los que se requieran cortes de energía.</p>	<p>Se aclara que al proveedor adjudicado se realizará las coordinaciones en la etapa de implementación de la solución requerida.</p>

136	11	33	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>Consulta Página: 80 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.3. Instalación y configuración</p> <p>Se solicita al comité confirmar que, independientemente de las recomendaciones del fabricante, se realizará el reemplazo obligatorio de todas las baterías de los UPS en un plazo máximo de 3 años. Esto garantiza la óptima performance de los sistemas y minimiza riesgos de fallas.</p>	<p>Se aclara, que para el caso de los UPS, todas las baterías se deberán de cambiarse obligatoriamente al 3er año, asimismo si las baterías fallaran durante el periodo de la garantía, estos deberá de ser reemplazados según los SLA establecidos en los requisitos de las EETT's del presente proceso. VER ENMIENDA 16</p>
137	11	34	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>Consulta Página: 80 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.3. Instalación y configuración</p> <p>Considerando que muchas de las sedes donde se instalarán los MDC se encuentran en zonas remotas, solicitamos al Comité que se permita una mayor flexibilidad en los tiempos de respuesta para el soporte técnico presencial. Proponemos un máximo de 24 horas para la atención de incidentes en sitio, a fin de adaptarse a las particularidades geográficas de cada ubicación.</p>	<p>Se confirma, el soporte técnico de manera presencial debe ser en un máximo 24 horas</p>
138	11	35	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>Consulta Página: 80 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.3. Instalación y configuración</p> <p>Para garantizar una respuesta rápida y efectiva ante posibles emergencias, es fundamental contar con un kit de repuestos que incluya componentes críticos como aires acondicionados, UPS, PDU, sensores y otros elementos esenciales del MDC. Se solicita al comité confirmar que este aspecto será considerado en el proceso.</p>	<p>Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETT's, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores y/o mejoras en los tiempos de atención.</p>
139	11	36	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>Consulta Página: 80 Sección: 3. Especificaciones Técnicas Numeral y/o Literal: V.3. Instalación y configuración</p> <p>Dado que muchas de las sedes se encuentran en zonas remotas, es fundamental garantizar un servicio técnico ininterrumpido para atender de manera rápida y eficiente cualquier solicitud de RMA. Por ello, se solicita al Comité que se establezca un servicio de atención al cliente 24/7 para asegurar la entrega de los componentes de reemplazo en un plazo máximo de 24 horas.</p>	<p>Se confirma, el soporte técnico de manera presencial debe ser en un máximo 24 horas. VER ENMIENDA 17</p>

140	12	1	Aclaración	SDO	Sección VI	<p>PÁGINA: 78 NUMERAL: V.2.1 GABINETES</p> <div data-bbox="996 159 1512 215" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <ul style="list-style-type: none"> Fuente frontal de vidrio y posterior de una hoja o doble hoja de acero, selladas para evitar la fuga de aire. El gabinete deberá cumplir como mínimo IP50. </div> <p>Las especificaciones técnicas indican lo siguiente: Como se puede ver por un lado se indica que las puertas frontal y posterior deben ser selladas para evitar la fuga del aire, y, de manera contradictoria, por otro lado, se solicita que el gabinete cumpla como mínimo con IP50. El primer dígito (5), indica que " la sonda de acceso de 1,0 mm de diámetro no debe penetrar en la caja." y que "no se impide completamente la entrada de polvo, pero no entra una cantidad de polvo tal que suponga una restricción del funcionamiento correcto del equipo o de la seguridad." El segundo dígito (0), significa que no existe ninguna protección contra agua. El dígito 1, significaría que existe "Protección contra el goteo vertical de agua" y va aumentando según aumenta el dígito de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <div data-bbox="974 438 1310 654" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Segundo dígito El segundo dígito indica el grado de protección contra la humedad. Si continúa en su búsqueda, consulte los gráficos correspondientes.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Segundo dígito</th> <th>Descripción de la protección contra las humedades y la humedad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>No hay protección</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>Protección contra el agua caído verticalmente a un ángulo de 15°</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Protección contra el goteo de agua caído verticalmente a un ángulo de 15°</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Protección contra el agua caído verticalmente a un ángulo de 45° con respecto a la vertical</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Protección contra las salpicaduras de agua desde cualquier dirección</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Protección contra el agua de lluvia caído verticalmente a un ángulo de cualquier ángulo</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Protección contra el agua de lluvia caído verticalmente a un ángulo de cualquier ángulo</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Protección contra la inmersión temporal (1 m de profundidad durante 30 minutos)</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Protección contra la inmersión permanente (durante cualquier tiempo)</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Protección contra la inmersión en agua durante cualquier tiempo</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Si bien, el segundo dígito está referido al ingreso de agua, es claro que el IP50 no podrá asegurar que se pueda "evitar la fuga de aire", por lo que consideramos que puede existir un error de tipeo al solicitar que los gabinetes cumplan con el grado de protección IP50. Para evitar la fuga de aire, el gabinete debe cumplir con al menos IP55 de fábrica (ambos dígitos con similares restricciones a sólidos y líquidos, e indirectamente al aire), por lo que se consulta si los gabinetes deberán asegurar un grado de protección de IP55 como mínimo.</p>	Segundo dígito	Descripción de la protección contra las humedades y la humedad	0	No hay protección	1	Protección contra el agua caído verticalmente a un ángulo de 15°	2	Protección contra el goteo de agua caído verticalmente a un ángulo de 15°	3	Protección contra el agua caído verticalmente a un ángulo de 45° con respecto a la vertical	4	Protección contra las salpicaduras de agua desde cualquier dirección	5	Protección contra el agua de lluvia caído verticalmente a un ángulo de cualquier ángulo	6	Protección contra el agua de lluvia caído verticalmente a un ángulo de cualquier ángulo	7	Protección contra la inmersión temporal (1 m de profundidad durante 30 minutos)	8	Protección contra la inmersión permanente (durante cualquier tiempo)	9	Protección contra la inmersión en agua durante cualquier tiempo	<p>No se confirma, deberá ceñirse a los requisitos de las EETT del presente proceso.</p>
Segundo dígito	Descripción de la protección contra las humedades y la humedad																												
0	No hay protección																												
1	Protección contra el agua caído verticalmente a un ángulo de 15°																												
2	Protección contra el goteo de agua caído verticalmente a un ángulo de 15°																												
3	Protección contra el agua caído verticalmente a un ángulo de 45° con respecto a la vertical																												
4	Protección contra las salpicaduras de agua desde cualquier dirección																												
5	Protección contra el agua de lluvia caído verticalmente a un ángulo de cualquier ángulo																												
6	Protección contra el agua de lluvia caído verticalmente a un ángulo de cualquier ángulo																												
7	Protección contra la inmersión temporal (1 m de profundidad durante 30 minutos)																												
8	Protección contra la inmersión permanente (durante cualquier tiempo)																												
9	Protección contra la inmersión en agua durante cualquier tiempo																												
141	12	2	Aclaración	SDO	Sección VI	<p>PÁGINA: 79 NUMERAL: V.2.1 GABINETES</p> <div data-bbox="996 845 1512 917" style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad y biométrico facial. Cada gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir uno (01) de los métodos listados. Adicionalmente, cada gabinete deberá tener su llave. </div> <p>Las especificaciones técnicas indican lo siguiente:</p> <p>No queda claro del texto anterior si el equipo de control de acceso debe contar con las cuatro opciones, pero solo se usará al menos uno de ellos para abrir el gabinete, o si el equipo de control de acceso podrá contar con capacidad de al menos una de dichas opciones, considerando que, de ser el caso, por temas económicos, se propondrá los de precio más bajo que son los de teclado o tarjeta de proximidad, pero que dan una mínima seguridad comprando con el sistema facial o dactilar. Se solicita a la entidad que aclare si se deberá contar con un equipo de control de acceso con las cuatro funcionalidades o con solo una de ellas para poder tener todos los postores las mismas condiciones para presentar la propuesta.</p>	<p>Se aclara: Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad o biométrico facial. Cada de gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir un (01) de los métodos solicitados. Opcionalmente, cada gabinete podrá tener su llave. VER ENMIENDA 12</p>																						
142	12	3	Aclaración	SDO	Sección VI	<p>PÁGINA: 80 NUMERAL: V.2.4 UPS</p> <p>Las especificaciones técnicas indican lo siguiente:</p> <div data-bbox="996 1125 1489 1284" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <ul style="list-style-type: none"> Entrada <table border="1"> <tbody> <tr> <td>Tensión Nominal</td> <td>220 V AC/230 V AC/240 V AC</td> </tr> <tr> <td>Rango de Voltaje</td> <td>90VAC - 275VAC</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia</td> <td>50/60 Hz.</td> </tr> <tr> <td>Rango de Frecuencia</td> <td>50-60 Hz.</td> </tr> <tr> <td>Regulación de Frecuencia</td> <td>+/- 0.05 Hz.</td> </tr> <tr> <td>Factor de potencia</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Se consulta si, para fomentar una mayor participación de marcas y postores, se aceptarán UPS con un rango de 110 a 288VAC al 50% de carga.</p>	Tensión Nominal	220 V AC/230 V AC/240 V AC	Rango de Voltaje	90VAC - 275VAC	Frecuencia	50/60 Hz.	Rango de Frecuencia	50-60 Hz.	Regulación de Frecuencia	+/- 0.05 Hz.	Factor de potencia	1	<p>Se confirma, El rango de voltaje para el UPS sera de 110VAC a 275VAC al 100% de carga. VER ENMIENDA 01</p>										
Tensión Nominal	220 V AC/230 V AC/240 V AC																												
Rango de Voltaje	90VAC - 275VAC																												
Frecuencia	50/60 Hz.																												
Rango de Frecuencia	50-60 Hz.																												
Regulación de Frecuencia	+/- 0.05 Hz.																												
Factor de potencia	1																												

143	12	4	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>PÁGINA: 80 NUMERAL: V.2.4 UPS Las especificaciones técnicas indican lo siguiente:</p> <table border="1"> <tr> <td colspan="2">• Entrada</td> </tr> <tr> <td>Tensión Nominal</td> <td>220 V AC/230 V AC/240 V AC</td> </tr> <tr> <td>Rango de Voltaje</td> <td>90VAC - 275VAC</td> </tr> <tr> <td>Frecuencia</td> <td>50/60 Hz.</td> </tr> <tr> <td>Rango de Frecuencia</td> <td>50-60 Hz.</td> </tr> <tr> <td>Regulación de Frecuencia</td> <td>+/- 0.05 Hz.</td> </tr> <tr> <td>Factor de potencia</td> <td>1</td> </tr> </table> <p>Se debe considerar que los fabricantes dan el dato de Regulación de Frecuencia en porcentaje, el cual suele ser el 0.1% de la frecuencia nominal de salida. Lo solicitado por la entidad corresponde a UPS configurado con una frecuencia de salida de 50Hz (les corresponde una regulación de frecuencia de 0.05Hz), no de 60Hz como es el caso de Perú (les corresponde una regulación de frecuencia de 0.06Hz). Se consulta si, para fomentar una mayor participación de marcas y postores, se aceptarán UPS con un rango de frecuencia de +/- 0.06 Hz.</p>	• Entrada		Tensión Nominal	220 V AC/230 V AC/240 V AC	Rango de Voltaje	90VAC - 275VAC	Frecuencia	50/60 Hz.	Rango de Frecuencia	50-60 Hz.	Regulación de Frecuencia	+/- 0.05 Hz.	Factor de potencia	1	<p>No se acepta, toda vez que el UPS debe de proteger equipos computacionales sensibles y críticos por los que la regulación de la frecuencia de salida generalmente debe ser mucho más precisa que +/- 0.1 Hz. VER ENMIENDA 02.</p>
• Entrada																						
Tensión Nominal	220 V AC/230 V AC/240 V AC																					
Rango de Voltaje	90VAC - 275VAC																					
Frecuencia	50/60 Hz.																					
Rango de Frecuencia	50-60 Hz.																					
Regulación de Frecuencia	+/- 0.05 Hz.																					
Factor de potencia	1																					
144	12	5	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>PÁGINA: 80 NUMERAL: V.2.1 GABINETES Los términos de referencia indican que el gabinete y PDU deben ser de la misma marca o aprobados u homologados por el fabricante.</p> <table border="1"> <tr> <td>• Para garantizar la compatibilidad de montaje y para la conexión directa al sistema de monitoreo, los gabinetes y PDU deben ser de la misma marca o aprobados u homologados por el fabricante.</td> </tr> </table> <p>Así mismo, se indica que el sistema de monitoreo debe incluir el estado de las puertas, aire acondicionado, UPS y Bancos de Batería, PDU y ambientales (temperatura y humedad) y aniego.</p> <table border="1"> <tr> <td>• Sistema de monitoreo: Host local para concentrar, mostrar y reportar el estado del sistema, local y remotamente. Incluye estado de las puertas, el estado de los aires acondicionados, del UPS, de los bancos de batería, de los PDUs, ambiental (Temperatura y Humedad), aniego.</td> </tr> <tr> <td>• Display LCD táctil integrado en el gabinete de no menos de 7", el cual deberá estar integrado al gabinete. El display LCD es para el sistema de monitoreo central de toda la solución auto contenida; teniendo para esto la necesidad de contar con Web Portal, Monitoring Ports (mínimo ModbusTCP y/o SNMP). El display será ubicado en la puerta del gabinete.</td> </tr> </table> <p>Por otro lado, en la página 80, Numeral V.2.3 se encuentra que el aire acondicionado sí debe ser de la misma marca que el gabinete lo cual tiene todo sentido por la naturaleza de la solución.</p> <table border="1"> <tr> <td>V.2.3 AIRE ACONDICIONADO</td> </tr> <tr> <td>• Cada gabinete contará con un aire acondicionado al interior del gabinete, de la misma marca que el gabinete y accesorios que integre la unidad condensadora y evaporadora, es decir, que no requiera unidad externa para la refrigeración.</td> </tr> </table> <p>Se consulta respecto al UPS y Transformador de aislamiento, si es que, debido a su criticidad al igual que el aire acondicionado, deberán ser de la misma marca que el gabinete y aire acondicionado, con lo cual, además, se garantizaría que el sistema de monitoreo se pueda integrar de manera nativa, y probado desde fábrica.</p>	• Para garantizar la compatibilidad de montaje y para la conexión directa al sistema de monitoreo, los gabinetes y PDU deben ser de la misma marca o aprobados u homologados por el fabricante.	• Sistema de monitoreo: Host local para concentrar, mostrar y reportar el estado del sistema, local y remotamente. Incluye estado de las puertas, el estado de los aires acondicionados, del UPS, de los bancos de batería, de los PDUs, ambiental (Temperatura y Humedad), aniego.	• Display LCD táctil integrado en el gabinete de no menos de 7", el cual deberá estar integrado al gabinete. El display LCD es para el sistema de monitoreo central de toda la solución auto contenida; teniendo para esto la necesidad de contar con Web Portal, Monitoring Ports (mínimo ModbusTCP y/o SNMP). El display será ubicado en la puerta del gabinete.	V.2.3 AIRE ACONDICIONADO	• Cada gabinete contará con un aire acondicionado al interior del gabinete, de la misma marca que el gabinete y accesorios que integre la unidad condensadora y evaporadora, es decir, que no requiera unidad externa para la refrigeración.	<p>Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos se indican todos los requisitos técnicos respecto a los componentes materia de la consulta.</p>									
• Para garantizar la compatibilidad de montaje y para la conexión directa al sistema de monitoreo, los gabinetes y PDU deben ser de la misma marca o aprobados u homologados por el fabricante.																						
• Sistema de monitoreo: Host local para concentrar, mostrar y reportar el estado del sistema, local y remotamente. Incluye estado de las puertas, el estado de los aires acondicionados, del UPS, de los bancos de batería, de los PDUs, ambiental (Temperatura y Humedad), aniego.																						
• Display LCD táctil integrado en el gabinete de no menos de 7", el cual deberá estar integrado al gabinete. El display LCD es para el sistema de monitoreo central de toda la solución auto contenida; teniendo para esto la necesidad de contar con Web Portal, Monitoring Ports (mínimo ModbusTCP y/o SNMP). El display será ubicado en la puerta del gabinete.																						
V.2.3 AIRE ACONDICIONADO																						
• Cada gabinete contará con un aire acondicionado al interior del gabinete, de la misma marca que el gabinete y accesorios que integre la unidad condensadora y evaporadora, es decir, que no requiera unidad externa para la refrigeración.																						
145	12	6	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>PÁGINA: 80 NUMERAL: V.2.5 ENERGY BOX Los términos de referencia no indican si el Sistema de Monitoreo y su pantalla LCD deben monitorear el Energy Box, lo cual implicaría que el Energy box pueda ser de fabricación e integración local, no original de fábrica. Se consulta si el Energy Box deberá ser original e instalado en fábrica, y si éste deberá estar integrado y monitoreado por el sistema de monitoreo y su pantalla LCD.</p>	<p>Se acoge parcialmente, se eliminará el termino Energy Box, asimismo el componente debe ser monitores por el sistema de minitoreo requerido. VER ENMIENDA 06</p>														


146	12	7	Aclaración	SDO	Sección VI	85	<p>PÁGINA: 85 NUMERAL: VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p> <p>El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, cableado estructurado y Fibra óptica.</p> <p>En la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure y/o información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipamiento ofertado.</p> </div> <p>Confirmar si solamente una carta oficial de los fabricantes será suficiente para acreditar el cumplimiento.</p>	Se aclara: que El proveedor deberá ser representante y/o partner autorizado para comercializar los equipos gabinetes autocontenidos, UPS, aire acondicionado, sistema de extinción de incendios, cableado estructurado y fibra óptica. En la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure e información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipo ofertado. VER ENMIENDA 11																				
147	12	8	Aclaración	SDO	Sección VI	88	<p>PÁGINA: 88 NUMERAL: ANEXO 1</p> <p>Se sabe que el Perú se encuentra en una zona sísmica de alto riesgo por lo que se consulta si las soluciones a ofertar deberán contar con un grado de protección contra sismos, considerando además que se indica en los Términos de Referencia que el contratista deberá tener en cuenta las normativas vigentes así como buenas prácticas de instalación, y estos sistemas de mitigación de riesgos son recomendados por la Norma Técnica Peruana NTP ISO IEC 27001, Uptime Institute, Ashrae, Bicsi y TIA 942 entre otros.</p>	Se aclara que es suficiente con el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs.																				
148	12	9	Aclaración	SDO	Sección VI	82	<p>PÁGINA: 82 NUMERAL: V.2.5 PROTECCIÓN ELÉCTRICA</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>CARACTERÍSTICAS DEL TRANSFORMADOR</p> <p>CANTIDAD: 01 unidades</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">CARACTERÍSTICA</th> <th style="text-align: left;">DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Potencia</td> <td>8kVA</td> </tr> <tr> <td>Configuración</td> <td>Monofásico</td> </tr> <tr> <td>Refrigeración</td> <td>SNAN</td> </tr> <tr> <td>Tensión de entrada</td> <td>2x220VAC</td> </tr> <tr> <td>Tensión de salida</td> <td>2x220VAC</td> </tr> <tr> <td>Apantallamiento</td> <td>Aislamiento Galvánico con pantalla Electroestática, con la finalidad filtrar ruidos de alta frecuencia.</td> </tr> <tr> <td>Factor</td> <td>KT3</td> </tr> <tr> <td>Aislamiento</td> <td>Clase F</td> </tr> <tr> <td>Factor de forma</td> <td>De piso sin forma exterior</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Se consulta si se aceptarán también transformadores rackeables a ser instalados al interior del gabinete.</p>	CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN	Potencia	8kVA	Configuración	Monofásico	Refrigeración	SNAN	Tensión de entrada	2x220VAC	Tensión de salida	2x220VAC	Apantallamiento	Aislamiento Galvánico con pantalla Electroestática, con la finalidad filtrar ruidos de alta frecuencia.	Factor	KT3	Aislamiento	Clase F	Factor de forma	De piso sin forma exterior	Se aclara que los transformadores deberán ser instalados en el interior de los gabinetes.
CARACTERÍSTICA	DESCRIPCIÓN																											
Potencia	8kVA																											
Configuración	Monofásico																											
Refrigeración	SNAN																											
Tensión de entrada	2x220VAC																											
Tensión de salida	2x220VAC																											
Apantallamiento	Aislamiento Galvánico con pantalla Electroestática, con la finalidad filtrar ruidos de alta frecuencia.																											
Factor	KT3																											
Aislamiento	Clase F																											
Factor de forma	De piso sin forma exterior																											
149	12	10	Aclaración	SDO	Sección VI	83	<p>PÁGINA: 83 NUMERAL: V.3 INSTALACIÓN y CONFIGURACIÓN</p> <p>Considerando que los puntos de instalación son centros penitenciarios, algunos de ellos remotos, se consulta si existen restricciones de acceso en días y horarios, tanto para la entrega del equipamiento como para su instalación y configuración.</p>	Se aclara que en la etapa de instalación de los equipos que se adquieran, el contratista tendrá todas las facilidades para que puedan implementar la solución, tomando en consideración lo planificado en el Plan de Trabajo.																				
150	13	1	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a los GABINETES, se solicita: "Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad y biométrico facial. Cada gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir uno (01) de los métodos listados. Adicionalmente, cada gabinete deberá tener su llave"</p> <p>Para cumplir con los más altos estándares de seguridad en un entorno penitenciario, se recomienda que los gabinetes cuenten con un sistema de acceso que minimice los riesgos de intrusiones no autorizadas. El uso exclusivo de llaves como método de apertura no es compatible con estos estándares, ya que son susceptibles a duplicación y pérdida. Se sugiere implementar un sistema de autenticación multifactor que combine al menos tres métodos de apertura. Se sugiere que, en vez de este elemento físico, se cuenta con mínimo tres (03) métodos de mayor fiabilidad para la apertura de puerta.</p> <p>Consulta</p> <p>En aras de promover el principio de eficiencia y eficacia se solicita al Comité confirmar que el sistema de seguridad de control de acceso, debe ser al menos por tres (03) métodos: <i>Apertura por Huella digital en cerradura, Apertura por ingreso de contraseña en cerradura y Apertura mediante comando de ingreso en pantalla de MDC.</i></p>	Se aclara que deberán de ceñirse a los requisitos de las especificaciones técnicas del presente proceso.																				

151	13	2	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a los ACCESORIOS REQUERIDOS, se solicita: "2 x PDU monitoreable de 16A, 3x380VAC+N, mínimo de 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19. Para cada gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDU para cumplir con la capacidad de puertos."</p> <p>Se tiene una incongruencia con el número de PDUs requeridos, en esta premisa se indica que se requieren dos (02) PDUs, no obstante, en el punto "V.2.5 Protección Eléctrica (Energy Box)" en la página 78, se indica que solo se requiere una (01) Unidad:</p> <div data-bbox="927 272 1402 440" data-label="Table"> <p style="text-align: center;">V.2.5 PROTECCIÓN ELÉCTRICA (ENERGY BOX)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Energy Box</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Transformador de Aislamiento</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>Supresor de transitorios</td> <td>01</td> </tr> <tr style="border: 2px solid red;"> <td>PDU</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table> </div> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficiencia y eficacia se solicita al comité confirmar que se solo se requiere 01 PDU por cada MDC requerido.</p>	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Energy Box	01	Transformador de Aislamiento	01	Supresor de transitorios	01	PDU	01	<p>Se precisa que solo será necesario la provisión de 02 PDUs por gabinetes cumpliendo con la cantidad de tomas eléctricas requerida (16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19). VER ENMIENDA 05</p>
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																	
Energy Box	01																	
Transformador de Aislamiento	01																	
Supresor de transitorios	01																	
PDU	01																	
152	13	3	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a los ACCESORIOS REQUERIDOS, se solicita: "2 x PDU monitoreable de 16A, 3x380VAC+N, mínimo de 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19. Para cada gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDU para cumplir con la capacidad de puertos."</p> <p>En la solicitud se requiere PDU de 16A, no obstante, se solicita un UPS de 6kVA/6kW, el cual puede brindar hasta 27 amperios de corriente hacia la carga, es por ello que el PDU de capacidad correcta debe ser de 32 Amperios.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficiencia y eficacia se solicita al Comité confirmar que el PDU deberá ser de 32A, mínimo.</p>	<p>Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.</p>										
153	13	4	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a los ACCESORIOS REQUERIDOS, se solicita: "2 x PDU monitoreable de 16A, 3x380VAC+N, mínimo de 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19. Para cada gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDU para cumplir con la capacidad de puertos."</p> <p>Existe una incongruencia en cuanto a la configuración eléctrica del PDU, se solicita que el mismo sea Trifásico 3x380VAC+N, no obstante, este PDU se alimentará desde la Salida del UPS, siendo el UPS requerido de configuración MONOFÁSICA 220VAC. Con lo cual NO es posible conectar un PDU trifásico a un UPS monofásico.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficiencia y eficacia se solicita al Comité confirmar que los PDU serán de configuración monofásica en 220VAC.</p>	<p>Se confirma que los PDU serán de configuración monofásica, el voltaje será en función a la salida de tensión en el UPS. VER ENMIENDA 05</p>										
154	13	5	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a los ACCESORIOS REQUERIDOS, se solicita: "2 x PDU monitoreable de 16A, 3x380VAC+N, mínimo de 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19. Para cada gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDU para cumplir con la capacidad de puertos."</p> <p>Se requiere 16 tomas C13 + 04 Tomas C19, y se brinda opción de ofertar 2 a 4 PDU para cumplir con la capacidad de tomas, no obstante, es una cantidad de tomas que puede ser obtenida con un solo PDU, con lo cual también se ahorra espacio y se brinda orden de cableado eléctrico.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficiencia y eficacia se solicita al Comité confirmar que se debe brindar un (01) solo PDU que cuente con mínimo 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19, para cada Gabinete.</p>	<p>Se precisa que solo será necesario la provisión de 02 PDUs por gabinetes cumpliendo con la cantidad de tomas eléctricas requerida (16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19). VER ENMIENDA 05</p>										

155	13	6	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a los ACCESORIOS REQUERIDOS, se solicita: "2 x PDU monitoreable de 16A, 3x380VAC+N, mínimo de 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19. Para cada gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDU para cumplir con la capacidad de puertos."</p> <p>Dado que los Micro Data Center, se encontrarán en distintas partes del Perú, en zonas que pueden estar alejadas, se solicita a bien considerar que los PDUs deban ser administrables, en caso se requiera el apagado y encendido de alguna toma en específico, es decir se pueda gestionar el apagado y/o encendido de cada uno de los tomacorrientes, que maneje algún equipo de TI que se deba des-energizar o reiniciar.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficiencia y eficacia se solicita al Comité confirmar que los PDU serán de gestión administrable (apagado y/o encendido de cada uno de los tomacorrientes).</p>	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.
156	13	7	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación al SISTEMA CONTRA INCENDIO, se solicita: "Agente de extinción FK-5-1-12 o equivalente"</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de pluralidad de postores y marcas se solicita al Comité confirmar que se aceptará agentes de extinción Novec1230 ya que es este es el nombre comercial del producto químico FK-5-1-12.</p>	Se aclara que se podrá aceptar también agentes de extinción Novec1230
157	13	8	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación al SISTEMA CONTRA INCENDIO, se solicita: "220 o 230VAC".</p> <p>Dado que esta opción de arranque en frío se da solo para etapas de pruebas iniciales, y al no ser una práctica recomendada utilizar directamente las baterías ya que las mismas tendrían una degradación de vida útil considerable cada vez que se utilicen de esta manera.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de pluralidad de postores y marcas se solicita al Comité confirmar que se aceptará que la alimentación del sistema de detección y extinción de incendios sea 220 o 230vac o cualquiera otra alimentación, siempre y cuando la misma esté conectado al sistema de respaldo UPS.</p>	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs.
158	13	9	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación al SISTEMA CONTRA INCENDIO, se solicita: "El montaje deberá ser rackeable de uno (1) a tres (3) RU, el cual irá al interior de cada uno de los gabinetes. Debe estar diseñado para proporcionar protección a todos los equipos contenido en el gabinete. No deberá exceder la medida en RU definida, Incluyendo las botellas del agente de extinción de incendios."</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité limitar el espacio a ocupar del sistema contra incendio a un (1) RU, dado que el Sistema de Micro Data Center, estará constituido por 01 solo gabinete, contar con un sistema de extinción de incendio de hasta 3RU, limitará el espacio de los equipos principales a proteger, los equipos de TI. A su vez, dado que el agente extintor debe ser solo para 01 gabinete, el espacio adecuado para la extinción de incendio debe ser solo de 01 RU.</p>	Se aclara que, el rango requerido en las EETT son mínimos.
159	13	10	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas se solicita: "Display LCD táctil integrado en el gabinete de no menos de 7", el cual deberá estar integrado al gabinete. El display LCD es para el sistema de monitoreo central de toda la solución auto contenida: teniendo para esto la necesidad de contar con Web Portal, Monitoring Ports (mínimo ModbusTCP y/o SNMP). El display será ubicado en la puerta del gabinete."</p> <p>Existen marcas líderes en el mercado que cuentan con estas características técnicas, tales como Eaton, Plug & Power, Phoenixtec, Vertiv, entre otras.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité que, como mejora adicional al Web Portal, el monitoreo también se pueda visualizar a través de aplicativo en celular Android (Mobile APP – Android)</p>	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.
160	13	11	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>En las características técnicas, en relación a los AIRE ACONDICIONADO, se solicita: "Deberá contar con un sistema de monitoreo que tenga La capacidad de monitoreo remota de los sensores ambientales y el sistema de refrigeración"</p> <p>Existe un error al solicitar que el Aire acondicionado cuente con la capacidad de monitoreo remoto de los sensores ambientales en un sistema Autocontenido como el solicitado por la entidad, este tipo de soluciones MDC el sistema centralizado es el que tiene la capacidad del monitoreo remoto y centralizado de todos los sensores ambientales y de refrigeración (incluyendo al Aire Acondicionado).</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité retirar esta premisa de las características técnicas del Aire acondicionado y que esta haga referencia al Sistema centralizado del MDC.</p>	Se confirma, el sistema centralizado es el que tiene la capacidad del monitoreo remoto y centralizado de todos los sensores ambientales y de refrigeración (incluyendo al Aire Acondicionado). VER ENMIENDA 13 y 14

161	13	12	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>En las características técnicas, en relación a los AIRE ACONDICIONADO, se solicita: "Capacidad de poder recibir y enviar alertas."</p> <p>Existe un error al solicitar que el Aire acondicionado cuente con la capacidad de recibir y enviar alertas en un sistema Autocontenido como el solicitado por la entidad, este tipo de soluciones MDC el sistema centralizado es el que tiene la capacidad del enviar y recibir alertas (incluyendo al Aire Acondicionado). Por lo cual se solicita que esta premisa sea retirada de las especificaciones técnicas del Aire acondicionado y haga referencia al Sistema centralizado del MDC.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité retirar esta premisa de las características técnicas del Aire acondicionado y que esta haga referencia al Sistema centralizado del MDC.</p>	Se confirma, el sistema centralizado es el que tiene la capacidad del monitoreo remoto y centralizado de todos los sensores ambientales y de refrigeración (incluyendo al Aire Acondicionado)
162	13	13	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>En las características técnicas, en relación a los UPS, se solicita: "Cada gabinete deberá contar con (01) un equipo UPS monofásicos: Online de doble conversión de 6kVA/6kW: 01 UPS con pack de baterías interno para una: autonomía de 13 minutos a media carga, con capacidad de soportar autonomía extendida con módulos de baterías externos."</p> <p>Para la potencia de 6kVA/6KW, los UPS de diferentes marcas utilizan UPS rack/modulo con electrónica de potencia y se agregan bancos externos de acuerdo a la necesidad de la autonomía, con ello ser más versátiles en su configuración. Existen marcas líderes en el mercado que cuentan con estas características técnicas, tales como APC, VERTIV, EATON, LEGRAND, entre otras.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de pluralidad de postores y marcas se solicita al Comité confirmar que se aceptarán UPS que puedan funcionar con pack de baterías externas, y que cumpla con la autonomía requerida.</p>	Se acoge parcialmente, siempre que la solución se instale dentro del Gabinete Autocontenido. VER ENMIENDA 08
163	13	14	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>En las características técnicas, en relación a los UPS, se solicita: "Potencia: 6 KVA/6 kW"</p> <p>Existe un error de escritura.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de claridad y transparencia se solicita al Comité aclarar que la potencia es 6kVA/6kW.</p>	Se acepta la aclaración, debe decir: "6KVA" VER ENMIENDA 02
164	13	15	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>En las características técnicas, en relación a los UPS, se solicita: "Tipo Rack: de 1-5RU" Para un UPS de 6kVA/6kW, los cuales no sobrepasan en la mayoría de marcas globales los 2RU, brindar con espacio hasta 5RU deja menos espacio para lo fundamental en el Gabinete MDC como los equipos TI.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de pluralidad de postores y marcas se solicita al Comité confirmar que el UPS será tipo rack de 1-3RU.</p>	Se confirma parcialmente, se aceptaran UPS hasta 4 RU VER ENMIENDA 02
165	13	16	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>En las características técnicas, en relación a los UPS, se solicita: "Rango de voltaje: 90VAC – 275VAC".</p> <p>El solicitar un rango de voltaje que en el mínimo funcione con 90VAC, con respecto a 220VAC, es solicitar que funcione con el voltaje de entrada del -60%, algo que no es probable que suceda y de hacerlo, el UPS deberá pasar a modo batería de forma inmediata, incluso en equipos de marcas reconocidas como APC, Eaton y TRIPPLITE.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de pluralidad de postores y marcas se solicita al Comité confirmar que se aceptará un rango de voltaje inferior de como mínimo 110VAC, ya que en el peor escenario un voltaje es de -50% con respecto a 220VAC.</p>	Se confirma, El rango de voltaje para el UPS sera de 110VAC a 275VAC al 100% de carga. VER ENMIENDA 01

166	13	17	Aclaración	SDO	Sección VI	80	<p>En las características técnicas, en relación a los UPS, se solicita: <i>"Regulación de Frecuencia: +/- 0.05 Hz"</i>.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de pluralidad de postores y marcas se solicita al Comité confirmar que la regulación de frecuencia sea de +/- 0.1Hz. Este no tiene un impacto mayor, tomando como referencia el funcionamiento en 60Hz: Requerido: 60Hz +/- 0.05Hz (59.95Hz – 60.05Hz). Solicitado a confirmar: 60Hz +/- 0.1Hz (59.90Hz – 60.10Hz). Esto se encuentra dentro de los parámetros establecidos por marcas líderes como Eaton, Plug & Power, Riello, entre otras.</p>	Se confirma, la regulación de frecuencia a la salida del UPS tendrá un valor de +/- 0.1 Hz VER ENMIENDA 02
167	13	18	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a los UPS, se solicita: <i>"Eficiencia : > 92% en modo CA (100% de carga)"</i></p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar que la eficiencia del UPS sea de 95% en modo CA o modo línea (100% de carga), ya que la eficiencia de los UPS en la actualidad es muy alta, estos brindan un ahorro importante en los costos de energía eléctrica. Tal es el caso de las marcas Eaton, Plug & Power, Phoenixtec, Kstar, entre otras.</p>	Se acoge, se confirma que la eficiencia será mayor o igual a 95% en Modo CA. VER ENMIENDA 02
168	13	19	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a los UPS, se solicita: <i>"Puertos: USB y RS232 para soporte local"</i></p> <p>Actualmente, los UPS de tecnología vigente, como Eaton, Plug & Power, Phoenixtec, Kstar, entre otras marcas, brindan puertos nativos que permiten contar con redundancia en el monitoreo o internet de las cosas, siendo esto importante para no perder la comunicación/monitoreo con un elemento tan importante como es la protección eléctrica de los equipos de TI.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar que el UPS adicionalmente a los puertos requeridos, deberá contar con un puerto IoT tipo RJ45, embebido en el equipo; con el cual se pueda lograr tener un monitoreo de los principales parámetros del UPS, en caso se pierda comunicación centralizada del MDC.</p>	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.
169	13	20	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a los UPS, se solicita: <i>"13 minutos a media carga TI (Servidores y equipos de comunicaciones)"</i></p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar que se brinde 13 minutos a media carga, se solicita aclarar que la misma sea a 3kW, dado que, la autonomía se define por la carga en Watts.</p>	Cefirse a los requisitos técnicos mínimos de las EETTs del presente proceso
170	13	21	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a los UPS no se solicita normas de fabricación en los UPS ni las baterías, siendo importantes las mismas para garantizar un producto de calidad que cumpla certificaciones internacionales. Marcas líderes en el mercado como Eaton, VERTIV, APC, entre otras cuentan con estas características técnicas que garantizan la calidad de sus equipos.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar que se debe requerir: UPS debe contar con "Normas de Fabricación: IEC/EN 62040, IEC/EN 61000-4-2, IEC/EN 6100-4-3". Baterías debe contar con "ISO 9001, ISO 140001, ISO 45001, ISO 17025".</p>	Se confirma el UPS debe contar con: IEC/EN 61000-4-2, IEC/EN 6100-4-3". Baterías debe contar con "ISO 9001, ISO 140001, ISO 17025". VER ENMIENDA 15

171	13	22	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación a la PROTECCIÓN ELÉCTRICA, se indica en diferentes párrafos la denominación "Energy box", esta denominación es un producto exacto de la marca Rittal: https://www.rittal.com/pe-es/products/PG0900ZUBEHOER1/PG1260ZUBEHOER1/PG1273ZUBEHOER1</p>  <p>Consulta En aras de promover el principio de claridad y transparencia se solicita al Comité que esta denominación sea retirada de todas las especificaciones en el punto V.2.5 Protección Eléctrica (Energy Box), y reemplazada por Tablero de Energía, de forma genérica.</p>	Se acoge parcialmente, se eliminará el termino Energy Box. VER ENMIENDA 06
172	13	23	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación al TRANSFORMADOR, se solicita: "Refrigeración: SNAN"</p> <p>Al parecer existe un error de escritura en el tipo de refrigeración, no existe "SNAN", lo más cercano es "ANAN" (Aire Natural – Aire Natural).</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de claridad y transparencia se solicita al Comité confirmar que el tipo de refrigeración del Transformador es ANAN.</p>	Se acoge, el termino SNAN será retirado. VER ENMIENDA 18
173	13	24	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación al TRANSFORMADOR, se solicita: "Aislamiento: Clase F"</p> <p>El Aislamiento clase F, indica la capacidad de soportar un aumento de temperatura máximo de 115°C. Actualmente existe un aislamiento mayor, Clase H, el cual soporta una temperatura máxima admisible de 180°C.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar que el transformador debe contar con un aislamiento clase H, además de asegurar que el transformador sea de material de cobre.</p>	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.
174	13	25	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación al SUPRESOR DE TRANSITORIOS, se solicita: "Capacidad: 32kA como máximo"</p> <p>La capacidad de un Supresor de transitorios es la que determina el nivel de protección del mismo. Mientras mayor sea la capacidad en kA, mayor supresión del transitorio puedes tener, por lo cual, limitar a que sea como máximo 32kA, no es el escenario recomendable.</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar el Supresor de transitorio deberá tener una capacidad de 32kA como mínimo.</p>	Para el caso de esta consulta, se aclara: La capacidad de 32 kA en el supresor de transitorios se refiere a la corriente máxima de sobretensión que el dispositivo puede manejar. Esto significa que el supresor debe de estar diseñado para proteger contra picos de corriente de hasta 32 kA, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.
175	13	26	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación al TRANSFORMADOR, se solicita: "Refrigeración: SNAN"</p> <p>Al parecer existe un error de escritura en el tipo de refrigeración, no existe "SNAN", lo más cercano es "ANAN" (Aire Natural – Aire Natural).</p> <p>Consulta En aras de promover el principio de claridad y transparencia se solicita al Comité confirmar que el tipo de refrigeración del Transformador es ANAN.</p>	Se acoge, el termino SNAN será retirado. VER ENMIENDA 18

176	13	27	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las características técnicas, en relación al SUPRESOR DE TRANSITORIOS, se solicita: <i>"Indicador Visual: 220V</i> Voltaje de operación: Red Libre – Encapsulado. Montaje : Protege una amplia gama de aplicaciones sensibles. Nivel de Exposición: Energía" Al parecer existe un error en las descripciones de las especificaciones del Supresor de transitorios, ya que, por ejemplo, el voltaje de operación no puede ser indicado como "Red Libre - encapsulado", esto es el tipo de montaje no el voltaje de operación. Consulta En aras de promover el principio de claridad y transparencia se solicita al Comité la corrección de todas las premisas.</p>	<p>Se aclara que el Voltaje de Operación es: 220V y con características de tipo encapsulado. VER ENMIENDA 19</p>
177	13	28	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las bases sobre la instalación y configuración, en relación a la INSTALACIÓN PARA LOS SISTEMAS MDC. Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar los documentos/requisitos con los que debe contar el personal técnico para el ingreso y realización de trabajos dentro de cada sede a instalar. Precisar si se requieren exámenes médicos, inducciones, antecedentes penales y/o policiales u otro documento o procedimiento necesario.</p>	<p>Se aclara que estas consideraciones serán coordinadas en la etapa de ejecución</p>
178	13	29	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las bases sobre la instalación y configuración, en relación a la INSTALACIÓN PARA LOS SISTEMAS MDC. Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar el metrado o dimensiones promedio de los cuartos/espacios donde se deberán instalar los MDC.</p>	<p>Se aclara que cada una de las sedes cuentan con el espacio solicitado para la instalación de los gabinetes autocontenidos.</p>
179	13	30	Aclaración	SDO	Sección VI	78-80	<p>En las bases sobre la instalación y configuración, en relación a la INSTALACIÓN PARA LOS SISTEMAS MDC. Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité precisar los días y el horario en que se permitirá realizar labores, tanto en caso de sin corte de energía, como trabajos con cortes de energía.</p>	<p>Se aclara que esta consideraciones serán coordinadas en la etapa de ejecución</p>
180	13	31	Aclaración	SDO	Sección VI	83	<p>En las bases sobre la instalación y configuración, se solicita: <i>"El contratista considerará todos los materiales, acondicionamientos y/o herramientas necesarias para la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de gabinetes, incluyendo todos los sistemas de protección que este incluye (Aires de precisión, Transformadores, UPS, tableros eléctricos, puesta a tierra, sistema de detección y extinción de incendios, red de datos, sistema de monitoreo y otros). Teniendo en cuenta que el proceso será a Suma Alzada (a todo costo)"</i> Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité precisar que trabajos son los requeridos con respecto a la puesta a tierra. Ya que podría ir desde mediciones y/o verificaciones, mantenimientos o realizar un sistema de puesta a tierra nuevo. De ser el caso de que se requiera realizar sistema de puesta tierra nuevo, se requiere información sobre el tipo de puesta tierra, a cuantos metros del MDC se realizaría el mismo, así como planos de ubicación donde la entidad estime realizar los mismos (este último para momento de la ejecución).</p>	<p>Se aclara que, dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, asimismo , la entidad brindará todas las facilidades de accesos y supervisión de la instalación.</p>
181	13	32	Aclaración	SDO	Sección VI	84	<p>En las bases sobre la garantía comercial, se solicita: <i>"Los mantenimientos deberán realizarse según las recomendaciones de los fabricantes, para lo cual los postores deberán presentar una carta del fabricante indicando en que consta los mantenimientos, el procedimiento indicando las recomendaciones y cuáles son las partes que deben cambiarse, para el caso de los UPS las baterías se deberán de cambiar obligatoriamente al 3er año a no se ser que el fabricante especifique un menor tiempo "</i> Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar que se deberá realizar el reemplazo de todas las baterías de los UPS de las 30 sedes, máximo en al 3er año a no ser que el fabricante indique un tiempo menor, pero que de todas formas se tendrá que realizar el reemplazo de todas las baterías al menos una vez al tercer año de instaladas.</p>	<p>Se aclara, que para el caso de los UPS, todas las baterías se deberán de cambiarse obligatoriamente al 3er año, asimismo si las baterías fallaran durante el periodo de la garantía, estos deberá de ser reemplazados según los SLA establecidos en los requisitos de las EETT's del presente proceso. VER ENMIENDA 16.</p>
182	13	33	Aclaración	SDO	Sección VI	84	<p>En las bases sobre la instalación y configuración. Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar la cantidad de equipos de TI que se deben migrar al sistema de MDC en cada sede o como promedio.</p>	<p>Se aclara que no hay equipos de TI que se deban de migrar.</p>

183	13	34	Aclaración				En aras de asegurar que nuestra propuesta técnica sea acorde a las necesidades del proyecto, solicitamos confirmar la posibilidad de programar visitas técnicas a las sedes que nos puedan brindar acceso.	Los participantes del proceso podrán realizar las visitas a las sedes descritas en el Anexo1, sin embargo las etapas de consulta ha finalizado de acuerdo al cronograma descrito en los Documentos de Licitación, para consultas sobre esta caso deberán de escribir al correo: lpi08-2024@ejepenal.gob.pe
184	13	35	Aclaración	SDO	Sección VI	84	En las bases sobre el soporte técnico, se solicita: <i>"Los horarios para asistencia remota no podrán excederse de una (01) hora como inicio de la asistencia, ni de cuatro (04) horas de manera presencial"</i> Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité que exista una tolerancia del soporte técnico de manera presencial, siendo el mismo de máximo 24 horas, dado que las sedes donde se instalarán los MDC, muchas de ellas son en provincia y remotas (alejadas de las zonas centro).	Se confirma, el soporte técnico de manera presencial debe ser en un máximo 24 horas. VER ENMIENDA 17
185	13	36	Aclaración	SDO	Sección VI	84	Dado la importancia del soporte técnico ante posibles correctivos de emergencia, es fundamental que se cuente con un Kit de repuestos, el cual pueda estar comprendido por repuestos para el Aire Acondicionado, UPS, PDU, Sensores, Monitoreo y demás subsistemas o accesorios que contenga el MDC, con ello asegurar la respuesta ante atenciones críticas. Este Kit de repuestos puede estar en los almacenes del cliente o en almacenes del proveedor que prestará el servicio, según lo estime mejor la entidad. Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar que, como parte del proceso, se deberá contemplar al menos un spare part que contengan repuestos para el Aire Acondicionado, UPS, PDU, Sensores, Monitoreo y demás subsistemas o accesorios que contenga el MDC.	No se acoge, ceñirse a los requisitos técnicos mínimos establecidos en las EETTs del presente proceso
186	13	37	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	En las bases sobre la capacitación y/o entrenamiento, se indica: <i>"El postor deberá brindar como mínimo capacitación oficial (Opcional certificadas), mínimo de 24 horas de clases efectivas para el personal técnico de la institución (16 personas)"</i> agregando <i>"Dicha capacitación se dictará en las instalaciones de INPE o de manera remota."</i> Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité precisar la forma de la capacitación, y de ser presencial, indicar si esta se llevaría en varias sedes (indicar la cantidad de horas por sede) o si se llevará centralizada en una sede en particular, dado que, los costos entre brindar una capacitación presencial o remota, son diferentes.	Se aclara, que en los requisitos especificados en las EETTs del presente proceso y para brindar la mayor facilidad para que el mercado pueda presentar sus ofertas que: (...) <i>Dicha capacitación se dictará en las instalaciones de INPE o de manera remota(...)</i> . VER ENMIENDA 07
187	13	38	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Debido a la importancia del monitoreo, gestión y administración remota del Gabinete Autocontenido sobre los sistemas de protección eléctrica, climatización, accesos; así como de los principales equipos de TI que se instalarán en su interior. Es importante que la entidad pueda contar con una herramienta para el monitoreo y gestión centralizada de todos estos activos a implementar. Se solicita confirmar que, como parte de la implementación de los Gabinetes Autocontenidos, se deberá implementar un software de monitoreo, gestión de activos y flujo de trabajo, desde el cual pueda monitorear la pantalla principal del Gabinete Autocontenido, y que este software esté preparado para el monitoreo, gestión y flujo de trabajo también de los equipos TI, teniendo la capacidad de ingresar al software, equipos agnósticos a la marca (Capacidad de monitorear marcas diferentes al software).	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores y/o mejoras en los tiempos de atención.
188	13	39	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	En las bases sobre la garantía del bien, se indica: <i>"Ante un RMA será de 24x7x4 hrs. (el componente de reemplazo debe entregarse dentro de las 48 horas posteriores a la orden del fabricante del reemplazo del mismo)."</i> Consulta En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité precisar que exista una tolerancia del soporte técnico de manera presencial, siendo el mismo de máximo 24 horas , debido a que, muchas de las sedes donde se instalarán los MDC son en provincia y remotas (alejadas de las zonas centro). Por lo que, ante un RMA la atención será de 24x7x 24 hrs.	Se confirma, el soporte técnico de manera presencial debe ser en un máximo 24 horas, Por lo que, ante un RMA la atención será de 24x7x24 hrs. VER ENMIENDA 17
189	13	40	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	En las bases sobre el lugar de entrega, se indica: <i>"Los bienes deberán ser entregados, en la dirección que se consigna en el Anexo N° 1, lugar de entrega de bienes"</i> No obstante, en dicho archivo solo se brindan 22 puntos de entrega. Consulta En aras de promover el principio de claridad y transparencia se solicita al Comité completar el archivo con los 8 puntos de entrega restantes para obtener las 30 sedes.	VER ENMIENDA 09.

190	13	41	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	<p>En las bases sobre el lugar de entrega, se indica: "Los bienes deberán ser entregados, en la dirección que se consigna en el Anexo N° 1, lugar de entrega de bienes "</p> <p>Consulta</p> <p>En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar si TODO el equipamiento será entregado a una sede principal para ingreso a almacén, revisión, etc. ¿Para luego ser trasladado por el proveedor hacia cada punto? O si se requiere que cada MDC sea trasladado y entregado directamente a cada sede que se especifica en el Anexo N° 1</p>	VER ENMIENDA 09.
191	13	42	Aclaración	SDO	Sección III	49	<p>En las bases sobre el lugar de entrega, se indica: "El transporte y los seguros asociados para la distribución y despliegue de los equipos en cada una de las sedes son responsabilidad del Contratista/Proveedor."</p> <p>Consulta</p> <p>En aras de promover el principio de eficacia y eficiencia se solicita al Comité confirmar el tipo de accesos y en que piso/nivel irán instalados, para tener el conocimiento de la estiba de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si hay acceso vehicular (que requisitos se requieren para ingreso). - Si hay acceso solo peatonal. - Si es en un 2do (o mayor) piso, que tipo de acceso (escaleras, ascensor) se tienen. - U otro dato adicional. 	Se aclara que con el proveedor adjudicado, se realizará las coordinaciones en la etapa de implementación de la solución requerida.
192	13	43	Aclaración	SDO	Sección V	72	<p>En las bases sobre la experiencia y capacidad técnica, se indica: "En la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure y/o información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipamiento ofertado."</p> <p>Consulta</p> <p>En aras de promover el principio de pluralidad de postores y marcas se solicita al Comité confirmar que también se aceptarán cartas de dueños de marca como documento válido para acreditar la marca, modelo y número de parte correspondientes al equipamiento ofertado.</p>	Se acepta parcialmente, las cartas también podrán ser remitidas por los dueños de la marca, por la sucursal y/o subsidiaria, siempre que cuenten con las autorizaciones y/o facultades para emitirlos, los mismos que deberán ser presentados para su acreditación. VER ENMIENDA 11
193	13	44	Aclaración	SDO	Sección III	49	<p>En las bases de la experiencia del proveedor, se indica: "Se considera similares a las siguientes: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones y/o infraestructura de Data Center, sistemas de alimentación ininterrumpida (SAI), de equipos de aire acondicionado, de sistemas de extinción contra incendios, de gabinetes autocontenido, de gabinetes para equipos de comunicaciones y servidores, gabinetes modulares y/o autocontenido, de grupos electrógenos, infraestructura de Red y/o de Comunicaciones, de cableado inteligente/cableado estructurado y/o fibra."</p> <p>Considerando que los servidores son componentes esenciales dentro de la infraestructura de data centers y comunicaciones, y que sus características técnicas y funcionales están estrechamente relacionadas con los equipos y sistemas mencionados en las bases</p> <p>Consulta</p> <p>En aras de promover el principio de pluralidad de postores y marcas se solicita al Comité confirmar que también se aceptará la experiencia en servidores como parte de la experiencia requerida. Esta inclusión permitirá evaluar de manera más completa la capacidad técnica de los postores y garantizar la selección de la mejor propuesta.</p>	Se acoge parcialmente, además se podrá aceptar también como parte de la experiencia y capacidad técnica las siguientes soluciones: Venta y/o diseño y/o instalación y/o soporte y/o mantenimiento de soluciones de Servidores, Soluciones Hiperconvergentes, soluciones de almacenamiento. VER ENMIENDA 10
194	13	45	Aclaración	SDO	Sección VI	85	<p>En las bases sobre los Plazos de Entrega se indica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera Entrega – equipamiento 60 días. • Segunda Entrega – instalación y puesta en marcha 30 días <p>Lo que sumarían 90 días para la entrega final.</p> <p>La gran cantidad de equipos a adquirir, sumada a la necesidad de importar o fabricar una parte de ellos y a la distribución en múltiples sedes, muchas de las cuales se encuentran en ubicaciones remotas, puede generar tiempos de entrega prolongados.</p> <p>Consulta</p> <p>En aras de promover el principio de eficiencia y eficacia solicitamos al Comité ampliar el plazo de entrega de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primera Entrega – equipamiento 100 días. • Segunda Entrega – instalación y puesta en marcha 60 días <p>Lo que sumarían 160 días para la entrega final.</p>	Se acoge, el Plazo de entrega de los bienes será de 75 días calendarios contabilizados a partir del primer día hábil siguiente de la suscripción del contrato. VER ENMIENDA 03.
195	13	46	Aclaración	SDO	Sección VI	78	<p>En referencia al numeral V.2.1 Gabinetes pagina 78; se menciona lo siguiente: "Debe incluir set de tierra con punto central", Sírvase confirmar que la entidad cuenta con pozo de tierra habilitado para aterrizar los gabinetes requeridos.</p>	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, asimismo, la entidad brindará todas las facilidades de accesos y supervisión de la instalación.

196	13	47	Aclaración	SDO	Sección VI	79	En referencia al numeral V.2.2 Sistema Contra Incendio pagina 79; se menciona lo siguiente: "El montaje deberá ser rackeable de uno (1) a tres (3) RU, el cual ira al interior de cada uno de los gabinetes.". Sírvase confirmar que se aceptaran Sistema Contra Incendio con panel externo.	No se acoge la consulta, toda vez que se requiere que todos los componentes de la solución estén debidamente protegidas dentro de los gabinetes autocontenidos
197	13	48	Aclaración	SDO	Sección VI	80	En referencia al numeral V.2.4 UPS pagina 80, se menciona lo siguiente: "Forma de Onda: Sinusoidal Pura", sírvase confirmar que esta característica se aceptara de manera opcional.	No se acoge, toda vez que es un requisito mínimo que configura la calidad del UPS
198	13	49	Aclaración	SDO	Sección VI	83	En referencia al numeral V.3 Instalación y Configuración pagina 83, se menciona lo siguiente: "El contratista realizara el montaje, instalación y puesta en marcha de todos los Sistemas de los gabinetes autocontenidos"; sírvase aclarar si la entidad brindara algún soporte con respecto a las instalaciones.	Se aclara, Dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, asimismo , la entidad brindará todas las facilidades de accesos y supervisión de la instalación, sin embargo cada establecimiento penal cuenta con un personal de servicios generales y/o mantenimiento que les podrá brindar las orientaciones sobre la infraestructura de las sedes.
199	13	50	Aclaración	SDO	Sección VI	84	En referencia al numeral V.3.3 Capacitación y/o Entrenamiento pagina 84, se menciona lo siguiente: "El postor Deberá brindar como mínimo capacitación oficial (opcional certificadas), mínimo de 24 horas de clases efectivas para el personal técnico de la institución (16 personas)", sírvase confirmar si se aceptaran capacitación de 12 horas como mínimo.	No se acoge, toda vez que es un requisito mínimo que configura la calidad de la capacitación.
200	14	1	Aclaración	SDO	Sección VI	79	Para optimizar la seguridad de los gabinetes y garantizar la integridad de los datos debido a que se encuentra dentro de un establecimiento penitenciario y existe el riesgo de que los internos accedan a la llave. Proponemos implementar un sistema de acceso multifactorial que combine al menos tres métodos de autenticación: reconocimiento biométrico (huella digital), autenticación basada en contraseña y acceso remoto a través de la interfaz del MDC. Solicitamos al Comité que evalúe y apruebe esta propuesta, alineada con los principios de eficiencia y seguridad.	Se aclara: Sistema de seguridad: el control de acceso a través del teclado, por huella digital, tarjeta de proximidad o biométrico facial. Cada de gabinete deberá tener en su puerta el sistema de seguridad y mínimo deberá cumplir un (01) de los métodos licitados. Opcionalmente, cada gabinete deberá tener su llave. VER ENMIENDA 12
201	14	2	Aclaración	SDO	Sección VI	79	Con el objetivo de optimizar los recursos y garantizar la eficiencia del sistema, proponemos que se adopte la cantidad mínima de PDUs necesaria. En base a la información disponible, sugerimos que se requiera un solo PDU por cada MDC, como se indica en la sección "V.2.5 Protección Eléctrica". Solicitamos al comité que confirme esta propuesta.	Se precisa que solo será necesario la provisión de 02 PDUs por gabintes cumpliendo con la cantidad de tomas eléctricas requerida (16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19). VER ENMIENDA 05
202	14	3	Aclaración	SDO	Sección VI	79	En los accesorios requeridos, se solicita: "2 x PDU monitoreables de 16A, 3x380VAC+N, con al menos 16 tomacorrientes IEC C13 y 04 tomacorrientes IEC C19 por gabinete. Se podrá ofrecer 2 o 4 PDUs para cumplir con la capacidad de puertos." Dado que, el UPS es de 6kVA/6kW, la potencia de salida entrega 27A de corriente hacia la carga; por lo tanto, el PDU debe superior a esa capacidad. Con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia, se solicita al Comité confirmar si el PDU debe ser al menos de 32A.	Se aclara que es suficiente con los requisitos tecnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores y/o mejoras en los tiempos de atención.
203	14	4	Aclaración	SDO	Sección VI	79	Si bien se especifica el agente extintor FK-5-1-12, es importante considerar que Novec1230 es la marca comercial más común para este compuesto químico. Para fomentar la competencia y permitir una mayor variedad de opciones, se solicita aclarar si se aceptarán productos equivalentes que cumplan con las mismas características y normas de seguridad.	Se aclara que se podra aceptar también agentes de extinción Novec1230.
204	14	5	Aclaración	SDO	Sección VI	79	Considerando que el arranque en frío directo a baterías puede reducir significativamente su vida útil, proponemos que se permita la flexibilidad en la fuente de alimentación del sistema contra incendios. Se sugiere aceptar cualquier tensión de alimentación (220V o 230V, o incluso otra) siempre y cuando esté respaldada por un sistema UPS, garantizando así la continuidad del servicio en caso de fallas en la red eléctrica.	Se aclara que es suficiente con los requisitos tecnicos mínimos solicitados en las EETTs.
205	14	6	Aclaración	SDO	Sección VI	83	Para optimizar el sistema y evitar duplicidades, se sugiere eliminar el requerimiento de monitoreo remoto en las especificaciones del aire acondicionado. Esta función debe ser asignada al sistema centralizado del MDC, que ya cuenta con la capacidad de monitorear de forma integral todos los componentes del sistema, incluyendo los equipos de aire acondicionado.	Se confirma, el sistema centralizado es el que tiene la capacidad del monitoreo remoto y centralizado de todos los sensores ambientales y de refrigeración (incluyendo al Aire Acondicionado). VER ENMIENDA 13 y 14
206	14	7	Aclaración	SDO	Sección VI	83	Para simplificar el sistema y evitar duplicidades, se sugiere eliminar el requisito de que cada unidad de aire acondicionado pueda enviar y recibir alertas. Esta función debe ser centralizada en el sistema MDC, lo que permitirá una gestión más eficiente de las alertas y de todo el sistema en general.	Se confirma, el sistema centralizado es el que tiene la capacidad del monitoreo remoto y centralizado de todos los sensores ambientales y de refrigeración (incluyendo al Aire Acondicionado). VER ENMIENDA 13 y 14
207	14	8	Aclaración	SDO	Sección VI	80	Para fomentar la competencia y permitir la participación de un mayor número de proveedores, se propone que las especificaciones técnicas se adapten para aceptar UPS de diferentes marcas y modelos que cumplan con los requisitos básicos de potencia y autonomía. Es decir, se sugiere permitir la utilización de UPS modulares que puedan ampliarse con baterías externas para alcanzar la autonomía requerida.	No se acoge, ceñirse a los descrito en las EETT del presente proceso

208	14	9	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Para fomentar la competencia y permitir la participación de un mayor número de proveedores, se propone ajustar el rango de voltaje mínimo a 110VAC. Este valor es más realista y se alinea con las características técnicas de la mayoría de los UPS disponibles en el mercado.	Se acoge, el rango mínimo de voltaje será de 110VAC a Plena Carga (100%) VER ENMIENDA 01.
209	14	10	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Se sugiere ajustar la tolerancia de la regulación de frecuencia de +/- 0.05Hz a +/- 0.1Hz. Esta pequeña modificación no compromete la calidad de la energía suministrada y puede resultar en una reducción de costos, ya que un rango de tolerancia más amplio permite la selección de una mayor variedad de equipos de distintas marcas top del mercado.	Se aclara que la tolerancia de la regulación de frecuencia estará en el rango: desde +/- 0.05 Hz hasta +/-0.1 Hz. VER ENMIENDA 02.
210	14	11	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Dada la rápida evolución de la tecnología de los UPS, para alinear las especificaciones técnicas con las últimas innovaciones del mercado y promover prácticas más sostenibles, se sugiere aumentar el requerimiento de eficiencia a un mínimo del 95% en modo CA (100% de carga).	Se acepta, la eficiencia mínima será del 95% en modo CA (100% de carga) VER ENMIENDA 02.
211	14	12	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	- Dada la importancia de los UPS en la protección de los equipos de TI, es fundamental contar con mecanismos de monitoreo redundantes. Por ello, se sugiere que los UPS incluyan un puerto IoT tipo RJ45 que permita el monitoreo remoto de los principales parámetros del equipo, incluso en situaciones donde se pierda la conectividad con el sistema de gestión centralizado. Solicitamos se tome esta medida en cuenta, ya que aumentará la resiliencia del sistema y reducirá el riesgo de interrupciones inesperadas.	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.
212	14	13	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Con el fin de facilitar la comparación de las diferentes propuestas y garantizar que se cumplan los requisitos del proyecto, se solicita que la autonomía de 13 minutos a media carga se especifique en términos de Watts. Se propone considerar una carga de referencia de 3kW para evaluar el desempeño de los UPS.	Se aclara que la carga que se adicionará al Equipo Gabinete autocontenido será de 3 KW, por lo que en función de este dato adicional deberá de asegurar una autonomía de 13 minutos a media carga
213	14	14	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Para asegurar que los UPS y sus baterías cumplan con los más altos estándares de calidad y seguridad, se propone incluir en las especificaciones técnicas los siguientes requisitos de certificación: UPS: IEC/EN 62040, IEC/EN 61000-4-2, IEC/EN 6100-4-3. Baterías: ISO 9001, ISO 140001, ISO 45001, ISO 17025. Estas certificaciones garantizan que los equipos han sido fabricados bajo procesos de control de calidad rigurosos y cumplen con las normas internacionales de seguridad y desempeño.	Se confirma el UPS debe contar con: IEC/EN 61000-4-2, IEC/EN 6100-4-3". Baterías debe contar con "ISO 9001, ISO 140001, ISO 17025" VER ENMIENDA 15
214	14	15	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Considerando que la denominación "Energy Box" está asociada a un producto específico de la marca Rittal, se sugiere reemplazarla en el punto V.2.5 "Protección Eléctrica" por el término más genérico "Tablero de Energía". Esta modificación permitirá una mayor claridad en las especificaciones y evitará cualquier restricción a la participación de otros proveedores.	Se acoge parcialmente, se eliminará el término Energy Box. VER ENMIENDA 06
215	14	16	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Con el objetivo de estandarizar la nomenclatura y asegurar la coherencia técnica de las especificaciones, se solicita revisar el tipo de refrigeración del transformador. La denominación "SNAN" no corresponde a ningún tipo de refrigeración conocido. Se sugiere reemplazarla por "ANAN" (Aire Natural - Aire Natural), que es el tipo de refrigeración más probable según el contexto.	Se acoge, el término SNAN será retirado. VER ENMIENDA 18
216	14	17	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Considerando los avances tecnológicos en materiales de aislamiento, se sugiere actualizar las especificaciones técnicas del transformador y exigir un aislamiento de Clase H. Esta clase de aislamiento, al permitir temperaturas de operación más altas, ofrece una mayor seguridad y fiabilidad. Además, se recomienda especificar que el arrollamiento del transformador sea de cobre para garantizar una baja pérdida de energía y un mejor desempeño a largo plazo.	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETTs, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.
217	14	18	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Se sugiere revisar la especificación de la capacidad máxima del supresor de transitorios. Si bien 32kA es un valor aceptable, es recomendable establecer un valor mínimo para garantizar un nivel de protección adecuado. Considerando los avances tecnológicos y las mejores prácticas en la protección contra sobretensiones, se propone que la capacidad mínima del supresor sea de 32kA.	Se aclara que, la capacidad de 32 kA en el supresor de transitorios se refiere a la corriente máxima de sobretensión que el dispositivo puede manejar. Esto significa que el supresor debe de estar diseñado para proteger contra picos de corriente de hasta 32 kA, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.
218	14	19	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	En las bases sobre el Supresor de Transitorios se solicita: - Indicador Visual: 220V - Voltaje de operación: Red Libre – Encapsulado. - Montaje: Protege una amplia gama de aplicaciones sensibles.	Se aclara que el Voltaje de Operación es: 220V y con características de tipo encapsulado. VER ENMIENDA 19
219	14	20	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	- Nivel de Exposición: Energía Con el objetivo de garantizar una correcta selección e instalación del supresor de transitorios, es necesario contar con especificaciones técnicas claras y precisas. Las descripciones actuales presentan ambigüedades y errores, como la confusión entre voltaje de operación y tipo de montaje. Solicitamos al Comité revisar y corregir todas las especificaciones para asegurar que cumplan con los estándares técnicos y faciliten la comparación de diferentes productos.	Se aclara que el Voltaje de Operación es: 220V y con características de tipo encapsulado. VER ENMIENDA 19
220	14	21	Aclaración	SDO	Sección VI	84, 85	Con el objetivo de garantizar la seguridad de las instalaciones y el cumplimiento de las normativas vigentes, se solicita al Comité especificar los requisitos que debe cumplir el personal técnico encargado de la instalación de los sistemas MDC. Es importante definir si se requieren exámenes médicos, capacitaciones específicas, verificaciones de antecedentes y cualquier otro documento o procedimiento que asegure la competencia y confiabilidad del personal.	Se aclara que estas consideraciones serán coordinadas en la etapa de ejecución.

221	14	22	Aclaración	SDO	Sección VI	80-81	Si bien se indica que el contratista debe considerar todos los sistemas de protección, incluyendo la puesta a tierra, se solicita una especificación más detallada de los trabajos a realizar en este aspecto. Es necesario aclarar si se requiere una simple verificación del sistema existente, una actualización del mismo o la implementación de un nuevo sistema de puesta a tierra. En caso de ser necesario un nuevo sistema, se solicita información complementaria como el tipo de puesta a tierra, su ubicación y los planos correspondientes.	Se aclara que, dado que la modalidad de contratación es a Suma Alzada, el oferente deberá de tomar todas las consideraciones técnicas viables que sean necesarias para el logro de la implementación de lo requerido en el presente procedimiento de selección, asimismo, la entidad brindará todas las facilidades de accesos y supervisión de la instalación.
222	14	23	Aclaración	SDO	Sección VI	80-81	Si bien se solicita a los postores presentar las recomendaciones del fabricante respecto al mantenimiento de las baterías, se requiere una aclaración adicional. Se solicita confirmar que, como mínimo, todas las baterías de los UPS serán reemplazadas cada 3 años.	Se aclara, que para el caso de los UPS, todas las baterías se deberán de cambiarse obligatoriamente al 3er año, asimismo si las baterías fallaran durante el periodo de la garantía, estos deberá de ser reemplazados según los SLA establecidos en los requisitos de las EETT's del presente proceso. VER ENMIENDA 16.
223	14	24	Aclaración	SDO	Sección VI	80-81	Con el objetivo de diseñar una solución a medida para cada sede, solicitamos amablemente confirmar la posibilidad de programar visitas técnicas. Estas visitas nos permitirán obtener una comprensión más profunda de los desafíos y oportunidades de cada entorno, y así personalizar nuestra propuesta de manera más efectiva.	Los participantes del proceso podrán realizar las visitas a las sedes descritas en el Anexo1, sin embargo las etapas de consulta ha finalizado de acuerdo al cronograma descrito en los Documentos de Licitación, para consultas sobre esta caso deberán de escribir al correo: lpi08-2024@ejepenal.gob.pe
224	14	25	Aclaración	SDO	Sección VI	80-81	Dada la ubicación remota de algunas de las sedes donde se instalarán los MDC, solicitamos al Comité que se flexibilice el tiempo máximo de respuesta para el soporte técnico presencial. Proponemos un máximo de 24 horas para garantizar una resolución efectiva de los incidentes, considerando los desafíos logísticos que implica atender equipos en zonas alejadas.	Se confirma, el soporte técnico de manera presencial debe ser en un máximo 24 horas, Por lo que, ante un RMA la atención será de 24x7x24 hrs. VER ENMIENDA 20
225	14	26	Aclaración	SDO	Sección VI	80-81	Con el fin de prevenir interrupciones en el servicio y minimizar el tiempo de respuesta ante fallas, se propone la creación de un kit de repuestos que incluya componentes críticos para el MDC. Este kit debe contener, al menos, repuestos para los sistemas de aire acondicionado, UPS, PDUs y otros equipos esenciales. Solicitamos al comité que confirme la inclusión de este requerimiento en el proyecto.	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETT's, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores y/o mejoras en los tiempos de atención.
226	14	27	Aclaración	SDO	Sección VI	89-90	Considerando las diferencias en costos entre una capacitación presencial y una remota, se solicita al Comité que precise la modalidad de capacitación a implementar. En caso de que se opte por la modalidad presencial, es importante determinar si esta se realizará en una sola sede o se distribuirá en varias, a fin de optimizar los recursos y garantizar la efectividad del proceso.	Se aclara que en los requisitos del EETT del presente proceso, se señala que la capacitación se dictará en las instalaciones de INPE o de manera remota; sin embargo si el proveedor decide hacerlo presencial, deberá de tomar en consideración las direcciones señaladas en el Anexo 1: Lugar de Entrega de Bienes. VER ENMIENDA 07
227	14	28	Aclaración	SDO	Sección VI	84-85	Considerando las particularidades de las ubicaciones remotas, se propone ampliar el horario de atención para solicitudes de RMA a 24/7/24. Esto permitirá agilizar la resolución de incidentes y minimizar el impacto en las operaciones de las sedes, especialmente en aquellas ubicadas en zonas alejadas de los centros urbanos.	Se confirma, el soporte técnico de manera presencial debe ser en un máximo 24 horas, Por lo que, ante un RMA la atención será de 24x7x24 hrs. VER ENMIENDA 20
228	14	29	Aclaración	SDO	Sección VI	84-85	Con el objetivo de optimizar el proceso de entrega y garantizar la eficiencia en la distribución del equipamiento, se solicita al Comité que confirme si todos los equipos serán enviados a un almacén central para su posterior distribución, o si se realizará una entrega directa a cada una de las sedes especificadas en el Anexo N°1. La definición de este punto permitirá planificar de manera más efectiva la logística de la operación.	Se aclara que en la Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios, Conexos, página 83 del presente proceso, se señala los requisitos para el lugar de entrega de los bienes. VER ENMIENDA 09
229	14	30	Aclaración	SDO			Con el objetivo de planificar de manera óptima la instalación de los equipos en cada sede, se solicita al Comité que confirme las características de los accesos a cada ubicación. Es fundamental conocer si existe acceso vehicular, las restricciones para el ingreso de vehículos y las condiciones de los pisos donde se realizarán las instalaciones. Esta información permitirá determinar los recursos necesarios y garantizar una instalación exitosa.	Se aclara que al proveedor adjudicado, se realizará las coordinaciones en la etapa de implementación de la solución requerida.
230	14	31	Aclaración	SDO	Sección VI	84-85	Se especifica que el equipo debe incluir una pantalla táctil de 7 pulgadas integrada al gabinete para el monitoreo local. Sin embargo, considerando la importancia de un acceso remoto y flexible, se solicita que el sistema de monitoreo también sea accesible a través de un portal web y de una aplicación móvil para dispositivos Android. Esta solución permitirá una supervisión completa del sistema desde cualquier lugar y en cualquier momento.	Se aclara que es suficiente con los requisitos técnicos mínimos solicitados en las EETT's, sin embargo se aceptará también otras tecnologías con características superiores.
231	14	32	Aclaración	SDO	Sección VI	84-85	Además de las especificaciones técnicas básicas de los PDUs, se requiere que estos sean gestionables de forma remota. Esto implica la capacidad de controlar individualmente el encendido y apagado de cada tomacorriente, lo cual es fundamental para garantizar la flexibilidad y el control en la gestión de los Micro Data Centers, especialmente aquellos ubicados en zonas remotas.	Se aclara que al proveedor adjudicado, se realizará las coordinaciones en la etapa de implementación de la solución requerida.
232	14	33	Aclaración	SDO	Sección VI	84-85	El sistema de extinción de incendios debe ser compacto y ocupar el menor espacio posible dentro del gabinete. Se solicita que el sistema se diseñe para ocupar únicamente 1 RU, liberando así espacio adicional para los equipos de TI.	Se aclara que el rango requerido en las EETT son mínimos, por que el valor de la consulta del oferente está dentro del rango requerido.
233	14	34	Aclaración	SDO	Sección VI	84-85	Es necesario contar con una plataforma de software que permita monitorear y administrar de forma centralizada los Gabinetes Autocontenidos y los equipos de TI que albergan. Esta plataforma debe ser flexible y capaz de integrarse con equipos de diferentes fabricantes, brindando una visión unificada de toda la infraestructura.	Se confirma, únicamente solo es necesario contar con un Sistema de Monitoreo Centralizado, así mismo se aclara que el Sistema de Monitoreo Centralizado deberá de tener todas las licencias correspondientes. VER ENMIENDA 13 y 14

234	14	35	Aclaración	SDO	Sección VI	84-85	<p>Sobre la experiencia y capacidad técnica, se solicitan: "En la presentación de ofertas, el proveedor deberá señalar la marca, modelo y número de parte, además deberá adjuntar el brochure y/o información técnica oficial publicada en la página web o carta oficial de los fabricantes, correspondientes al equipamiento ofertado."</p> <p>Se solicita confirmar que también se aceptarán cartas de dueños de marca para promover la participación de mayor cantidad de postores y marcas, este es documento válido para acreditar las características técnicas que corresponden a los equipos ofertados.</p>	<p>Se acoge parcialmente, las cartas también podrán ser remitidas por los dueños de la marca, por la sucursal y/o subsidiaria, siempre que cuenten con las autorizaciones y/o facultades para emitirlos, los mismos que deberán ser presentados para su acreditación. VER ENMIENDA 11</p>
235	15	1	Aclaración	SDO	Sección VI	84-85	<p>Se solicita que los gabinetes tengan nivel de protección IP50. Dado que el flujo de aire frío que emana del equipo de aire acondicionado es una protección natural contra ingreso de polvo, agradeceremos confirmar que se podrán ofertar gabinetes con nivel de protección IP20 que es el estándar de la industria para gabinetes para instalación en interiores.</p>	<p>No se acoge, toda vez que se requiere que todos los componentes internos estén debidamente protegidos de las condiciones externas, dado que estos equipos serán instalados en el interior de los Establecimientos Penitenciarios.</p>
236	15	2	Aclaración	SDO	Sección VI	84-85	<p>Se solicita que los gabinetes tengan una capacidad de carga de 1300 kg. Dado que el estándar de la industria varía en un rango entre 1000 a 1200 kg, y con la finalidad de una mayor pluralidad de marcas y potenciales postores, solicitamos se amplíe el rango entre 1,200 kg a 1,300 kg, como capacidad de carga estática.</p>	<p>No se acoge, toda vez que se requiere de este requisito debido a las cargas que deberá soportar en las condiciones donde deberá estar en funcionamiento.</p>
237	15	3	Aclaración	SDO	Sección VI	84-85	<p>Agradeceremos indicar que cantidad de espacios libres en unidades de rack RU deberá contener el gabinete una vez instalados todos los equipos y accesorios autocontenidos provistos por el postor ganador.</p>	<p>Se aclara que, deberá ceñirse a lo descrito en las especificaciones Técnicas, toda vez que ya se encuentran definidas estas características, Sección VI. Requisitos de los Bienes y Servicios Conexos, desde la página 78 hasta la 82 de los documentos de licitación.</p>
238	15	4	Aclaración	SDO	Sección VI	79	<p>Debido a que están solicitando ordenadores vercales y estos no se pueden instalar en gabinetes de 60 cm de ancho, agradeceremos confirmar que solo se podrán ofertar gabinetes de 80 cm de ancho que soportan instalación de ordenadores vercales. Caso contrario, indicar si los ordenadores vercales son opcionales.</p>	<p>Se aclara que, deberá ceñirse a lo descrito en las especificaciones Técnicas</p>
239	15	5	Aclaración	SDO	Sección VI	79	<p>Agradeceremos confirmar que los PDU monitoreables deberán ser monofásicos.</p>	<p>Se confirma que los PDU serán de configuración monofásica, el voltaje será en función a la salida de tensión en el UPS. VER ENMIENDA 05</p>
240	15	6	Aclaración	SDO	Sección VI	79	<p>Teniendo en cuenta que solicitar equipos de una sola marca de por sí no es suficiente para garantizar la idoneidad de un producto o postor, y, dado que la mayoría de los principales fabricantes de gabinetes utilizan la modalidad OEM (Original Equipment Manufacturer, fabricación por encargo) para la mayoría de los accesorios especializados como aire acondicionado, UPS, sistema de monitoreo, etc. y con la finalidad de una mayor pluralidad de marcas y potenciales postores, agradeceremos confirmar que se podrán ofertar gabinetes y accesorios autocontenidos de diferentes fabricantes teniendo en cuenta que el ensamble físico y técnico de las partes principales se podrá realizar en origen.</p>	<p>Se aclara que, deberá ceñirse a lo descrito en las especificaciones Técnicas</p>
241	15	7	Aclaración	SDO	Sección VI	81	<p>Dado que el producto "Energy Box" es un término utilizado por el fabricante Rial para identificar uno de sus productos, agradeceremos confirmar que se podrán utilizar mecanismos eléctricos convencionales de protección eléctrica para el sistema de aire acondicionado además del transformador de aislamiento.</p>	<p>Se acoge parcialmente, se eliminará el término Energy Box. VER ENMIENDA 06</p>
242	15	8	Aclaración	SDO	Sección VI	85	<p>Con respecto a la capacitación solicitada, agradeceremos confirmar que se podrá programar como parte del proceso de instalación en forma presencial y complementada en forma remota por el fabricante o personal del postor.</p>	<p>Se aclara que en los requisitos del EETT del presente proceso, se señala que la capacitación se dictará en las instalaciones de INPE o de manera remota; sin embargo si el proveedor decide hacerlo presencial, deberá de tomar en consideración las direcciones señaladas en el Anexo 1: Lugar de Entrega de Bienes. VER ENMIENDA 09</p>
243	15	9	Aclaración	SDO	Sección III	49	<p>De la Experiencia del Proveedor: Con la finalidad de contar con la participación de una mayor cantidad de postores, sírvanse confirmar que también se aceptará la experiencia en venta de equipos servidores, sistemas de almacenamiento NAS, estaciones de trabajo</p>	<p>No se acoge, debido a nuestra entidad beneficiaria los ha definido con los criterios técnicos según sus necesidades tecnológicas, en la línea de que los bienes y servicios similares están en sintonía con lo que se requiere adquirir.</p>